

40721  
1 494



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
CAMPUS ARAGON**

**"LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO UN  
PROBLEMA JURIDICO-SOCIAL EN EL DERECHO  
PENAL"**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A  
EMMA MICHEL VIGUERAS MARQUEZ**

**ASESOR: VELIA SEDEÑO CEA**

**SAN JUAN DE ARAGON ESTADO DE MEXICO**

**2008**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**AGRADECIMIENTOS**

**A Dios, por estar  
siempre conmigo**

**A mi madre, por apoyarme siempre  
en todos mis sueños y porque  
gracias a ella estoy aquí.**

**A mi esposo Carlos Jair,  
por creer en mí.**

**A mi abuelita Conchita,  
por estar conmigo.**

**A mi abuelito Fortunato,  
por todo su apoyo.**

**A mis hermanos Juan Fortunato y Jamil Ali,  
por todos los momentos tan hermosos  
que hemos compartido.**

**A la profesora Velia Cedeño Cea,  
por apoyarme en este proyecto.**

**A todas las personas que  
me han brindado  
su tiempo, sus consejos  
y experiencias.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**INDICE**

**INTRODUCCION .....1**

**CAPITULO I.**

**RESEÑA HISTORICA DEL ORIGEN DE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS SEXOS.**

**1.1 En el ámbito externo.....7**

**1.1.1 Grecia.....7**

**1.1.2 Roma.....8**

**1.1.3 Edad Media.....11**

**1.1.4 El Cristianismo.....13**

**1.1.5 Revolución Industrial.....16**

**1.2 En el ámbito nacional.....19**

**1.2.1 Epoca Indígena (Los Aztecas).....19**

**1.2.2 Epoca Colonial.....25**

**1.2.3 Ley de Relaciones Familiares.....28**

**CAPITULO II**

**MARCO CONCEPTUAL DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

TESIS CON  
 FALLA DE ORIGEN

**2.1 Concepto de Familia.....33**

**2.2 Concepto de Violencia.....36**

**2.3 Concepto de Violencia Intrafamiliar.....41**

**2.3.1 Tipos de Violencia Intrafamiliar.....46**

**2.3.2 Datos estadísticos sobre Violencia Intrafamiliar.----54**

**CAPITULO III**

**MARCO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**3.1 Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar.---**

**-----79**

**3.1.1 Aspectos generales de la Ley.....80**

**3.1.2 Autoridades responsables de la aplicación.....85**

**3.1.3 Asistencia y Prevención.....87**

**3.1.4 Procedimiento de solución de conflicto.....89**

**3.2 Código Penal para el Distrito Federal (actual).....97**

**3.3 Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.--**

**-----104**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**3.4 Nuevo Código Penal para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el 16 de julio del 2002.-----104**

**3.5 Elementos del tipo penal del delito de Violencia Intrafamiliar del (nuevo Código Penal).-----111**

**CONCLUSIONES**

**PROPUESTAS**

**BIBLIOGRAFIAS**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INTRODUCCION

La agresión doméstica desde la época del patriarcado tradicionalmente era considerada como un asunto de interés privado que incumbía solamente a la familia afectada.

El primer obstáculo que se tuvo que vencer fue el formado por la idea de que la familia constituía un ámbito privado e intocable. Sin embargo ahí sucedía toda clase de delitos en el que la sociedad no intervenía por respeto a la intimidad y a quien ejercía la autoridad; el jefe de familia.

A través del tiempo ya no se pudieron ocultar estas arbitrariedades, abusos y crímenes que ocurrían dentro de los hogares. Las agresiones físicas a menores se consideran como una forma de corregir o educar por parte de los padres o de otros familiares, repitiendo las formas de educación en los que ellos habían sido víctimas, provocándose así un círculo vicioso.

Por lo que se refiere a la violencia ejercida hacia las mujeres por parte de su cónyuge o pareja se deduce que muchas de ellas la aceptan como una forma de convivencia "normal" por haber tenido la mala suerte de que les tocaron un marido golpeador. Lo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

preocupante es que muchas de ellas repiten esas agresiones en sus hijos golpeándolos y castigándolos cruelmente. Se comprendió que no podía haber neutralidad ante situaciones de vida o muerte graves lesiones o daños. Los poderes públicos tuvieron que admitir que las situaciones previstas dentro del núcleo familiar coincidía con los delitos regulados por el Código Penal. Tomando conciencia que los ilícitos cometidos entre parientes eran graves y debían recibir más castigo que las mismas acciones realizadas por desconocidos.

Las personas sometidas a situaciones prolongadas de maltrato en cualquiera de sus formas, sufren un debilitamiento progresivo de sus defensas físicas y psicológicas, incrementándose sus problemas de salud, destruyen las posibilidades de desarrollo pleno de los niños y las niñas. También afecta la capacidad productiva de la mujer ya que impide que la víctima tenga contacto con el exterior y, por lo tanto, que trabaje, estudie o realice cualquier actividad productiva o creativa fuera del ámbito Familiar.

También a causa de este maltrato se menciona que hay un alto porcentaje de menores con conductas delictivas, (pandillerismo, vagancia, robo y asalto), en donde han sido víctimas o testigos de violencia. Sus consecuencias afectan al conjunto familiar, que es el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

grupo primario y fundamental de nuestra sociedad, y se extiende a todo el complejo social.

El fenómeno que se le ha llamado "victimización secundaria", el cual posee un alto grado de ocurrencia; se trata de un mecanismo mediante el cual aquellas personas que padecen violencia en el núcleo familiar vuelven a ser victimizadas cuando recurren a quienes debieron protegerlas y restaurar la Ley quebrantada.

Es común que los profesionistas y las Instituciones dedicadas a la procuración e impartición de justicia aferrados a mitos con relación a la violencia familiar, dan respuestas inadecuadas a quienes solicitan ayuda, por ejemplo buscan la culpabilidad en la víctima. Las intervenciones equivocadas lejos de tener un carácter neutral, tienden a agravar la situación poniendo muchas veces en peligro sus vidas.

Lo ideal sería crear una agencia del Ministerio Público especializada en violencia intrafamiliar. Establecer un programa de estudios de posgrado destinado a la formación de abogados, psicólogos, médicos, trabajadores sociales, educadores, cuanto mayor sea el número de profesionales capacitados para difundir, concientizar a la comunidad se logrará una mayor prevención.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

violencia en contra de la mujer y el menor. Ya que no es lo mismo sufrir lesiones a consecuencia de un asalto callejero que sufrirlas por parte de quien comparte la casa, la mesa, la cama. Además de que las lesiones no solo son físicas también son emocionales o psicológicas manifestándose en reproches continuos, rechazo, celos, etc.

También es importante conocer cuales son las causas para prevenir y eliminar este tipo de violencia.

Nos preguntamos ¿por qué Surgen los problemas familiares entre las parejas?, se piensa en muchas razones pero la que sobresale es la económica, ya que la mitad de las discusiones son por cuestiones de dinero (por los sueldos que se perciben o el desempleo), otras causas son por el alcoholismo, la drogadicción.

Otra cuestión importante es que las agresiones se cometen en la casa pero no necesariamente en privado, realizándose en presencia de terceros que generalmente son los hijos, con el propósito de mantener el poder y de enseñar quien es el que manda. Logrando de esta manera difundir temor y respeto a los demás.

A continuación indicaremos cuáles son los puntos más

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

sobresalientes del presente trabajo:

En el Capítulo Primero se realizó una breve reseña histórica de cómo las sociedades otorgaban un trato diferente y asignaban distintas funciones a los hombres y mujeres.

En el Capítulo Segundo se dan las definiciones de la familia, violencia, violencia intrafamiliar, como se presenta esta, y los datos estadísticos en cuanto a la manifestación de la violencia familiar ya que es muy importante analizar cada una, para poder entender lo grave que es vivir en la violencia dentro del seno familiar.

El Capítulo Tercero lo titulamos Marco Jurídico de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal. Aquí se comenta la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar, el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales todos del Distrito Federal y el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 16 de julio del 2002, así como un comparativo de la ley que nos rige con las reformas, y el tipo penal del delito de Violencia intrafamiliar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO I

RESEÑA HISTORICA DEL ORIGEN DE LA DESIGUALDAD  
ENTRE LOS SEXOS.

1.1 En el ámbito externo.

No se sabe con exactitud cuáles fueron los elementos que pasaron para que el hombre se constituyera como privilegiado respecto de la mujer.

Algunos autores lo atribuyeron al surgimiento de la propiedad privada y la familia cuando el humano dejó de ser nómada y forma poblaciones de agricultores. Sus bienes le interesaban más que su propia vida.

1.1.1 Grecia

En la familia griega, que se asentaba sobre la base de la preponderancia del hombre, la mujer se encontraba rígidamente

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

sometida. Su función consistía en cuidar la casa, procrear y brindar placer sexual. El matrimonio era para el hombre una carga un deber para con los dioses, el Estado y sus propios padres.<sup>1</sup>

Sólo en Esparta la situación de la mujer revestía características singulares, porque su intervención en el proceso social y económico era diferente, y su prestigio y consideración constituía una excepción en el mundo antiguo.

#### 1.1.2 Roma.

La familia no era una sociedad afectuosa y santa sino un grupo sometido a los rigores de la Política.

En el Derecho Romano se emplean dos sentidos contrarios respecto de la Familia.

En el sentido propio se entiende por familia o domus la reunión de personas colocadas bajo la autoridad o la manus de un jefe

---

<sup>1</sup> GROSMAN, Cecilia P. Violencia en la familia, Ed. Universidad, Segunda Edición, Buenos Aires, pag.83

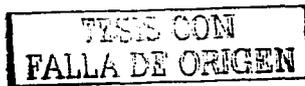
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

único. La familia comprende el paterfamilias que es el jefe; los descendientes que están sometidos a su autoridad paterna y la mujer in manu, que está en condición análoga a la de una hija (loco filiae).<sup>2</sup>

La construcción de la familia así entendida está caracterizada por el rasgo dominante del régimen patriarcal: la soberanía del padre o del abuelo paterno, quienes serán dueños absolutos de las personas colocadas bajo su autoridad. Su poder se extiende hasta las cosas. Todas sus adquisiciones y la de sus miembros de familia se encuentran en un patrimonio único sobre el cual ejerce él sólo durante toda su vida los derechos de propietario. También el paterfamilias cumple como sacerdote de dioses domésticos, las sacra privata, las ceremonias del culto privado que tienen por objeto asegurar a la familia la protección de los ascendientes difuntos.

Esta organización que tiene como base la preeminencia del padre y donde la madre no jugó ningún papel, es del tiempo del origen de Roma, habiendo quedado intacta durante varios siglos. Se

<sup>2</sup> GROSSMAN, Cecilia P. Violencia en la familia, Ed. Universidad, Segunda Edición, Buenos Aires, pag.83



modifico muy lentamente sobre todo bajo el imperio donde la autoridad del jefe llegó a ser menos escueta.

El otro sentido es que las personas colocadas bajo la autoridad paternal están unidos entre ellos por el parentesco civil llamado agnatio. "Esta ligadura subsiste a la muerte del jefe lo mismo entre sus hijos que hechos sui-juris después de muerto el padre, son jefes a su vez de nuevas familias, o domus que entre los miembros de los cuales está formada. Todas estas personas se consideran como pertenecientes a una misma familia civil. En este sentido de familia ésta se compone de agnados, es decir del conjunto de personas unidas entre ellas por el parentesco civil.

El matrimonio romano se halla integrado por dos hechos esenciales: uno físico, la conjunción del hombre con la mujer (entendida como unión o como unidad de vida), que se manifiesta exteriormente con la deductio de la esposa in domum mariti. El otro elemento, intencional o síquico, vivifica el material o corporal, del mismo modo que en la posesión a la cual comparan el matrimonio las fuentes romanas con preferencia, el animus es el requisito que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

integra o completa el corpus. Este elemento espiritual es el *affectio maritalis*, o sea la intención de quererse por marido y mujer, de crear y mantener la vida en común, de perseguir la consecución de los fines de la sociedad conyugal; la voluntad que no consiste en el consentimiento inicial, como en el matrimonio germano que es a modo de contrato, sino que debe prolongarse en el tiempo, renovándose de momento en momento, porque sin ella la convivencia física pierde su valor, y el matrimonio deja de existir.<sup>3</sup>

### 1.1.3 Edad Media.

A partir del siglo VIII, Europa era exclusivamente agrícola y la tierra era la única fuente de subsistencia y condición de la riqueza. Quien la poseía, tenía libertad y poder.

El que la poseía tenía libertad y poder, su autoridad se extendía a todos los siervos, el señor feudal les brindaba protección siendo esto necesario ya que debía conservar a todas las personas que trabajaban para él.

---

<sup>3</sup> *Ibidem*, pág. 37

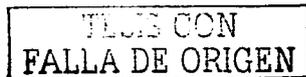
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La familia feudal constituía un organismo económico que tendía a bastarse así mismo. Con el objeto de evitar el fraccionamiento de la propiedad y debilitar de este modo el señorío, se hizo prevalecer el derecho de primogenitura, siendo precaria la situación de los segundones y de las mujeres.

La mujer no podía tener dominio feudal, porque era incapaz de defenderlo. Más tarde, cuando los feudos se vuelven hereditarios, su situación cambia pues, a falta de herederos varones, adquiere el derecho a suceder. La mujer siempre necesitaba un tutor masculino, y el marido que desempeñaba tal rol recibía la investidura y poseía el usufructo de todos los bienes; ella era sólo el instrumento a través del cual se transmitía el dominio, pero el goce real de la tierra lo tenía el marido.<sup>4</sup>

Más adelante del siglo X al XIII la historia demuestra que la situación de la mujer fue bastante diferente y que tenía una vida activa igual que la del hombre. Ellas votaban en las asambleas y

<sup>4</sup> GROSMAN, Cecilia P. . ob cit, pag. 85



comunas desde los 14 y 20 años según la religión, ejercían oficios eran molineras, peñadoras, medicas, etc.

Participaban en las cruzadas y administraban sus propiedades, intervenían en las expediciones y en las cruzadas aunque fueran casadas, practicaban el comercio sin tener que contar con la aprobación del marido.

#### 1.1.4 Cristianismo.

La iglesia ocupaba en esta sociedad un lugar importante, y las ideas del cristianismo produjeron un cambio en la concepción de la autoridad del hombre dentro de la familia.

El poder del padre no estaba fijado en su beneficio, sino a favor del hijo, y la esposa y madre no era su esclava sino su compañera.

Esta ideología, reflejo de los cambios en las convicciones sociales, otorgó una serie de derechos a la mujer, principalmente en

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

las clases superiores, hasta el siglo XIII.

La Epístola a los Efesios de San Pablo el apóstol es un texto significativo para la historia de la relación hombre-mujer la cual dice: "El hombre y la mujer tenían los mismos derechos y obligaciones, pero, siendo ésta una igualdad entre gentes que no son idénticas, la misma no excluía la jerarquía. El hombre tiene que ser el jefe de la familia; fue el primero en ser creado y dio origen a la mujer".<sup>5</sup>

Reconoce la existencia del amor y el respeto para las mujeres aunque el poder lo tiene el que llega primero es decir la autoridad la va ha tener siempre el hombre.

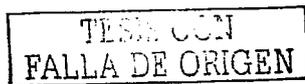
Desde el origen del cristianismo la familia era considerada como una monarquía de origen divino.

<sup>6</sup>La teología cristiana tiene su origen en las raíces judías y un texto muy significativo es el Génesis (el libro de la creación).

---

<sup>5</sup> Ibidem, pág. 86

<sup>6</sup> Ibidem, pág. 89



Dios crea al hombre y, con una de sus costillas a la mujer. La mujer es la perdida del hombre la responsable del pecado. Dios le pide cuentas al hombre y lo designa responsable de su pareja. Luego vienen las maldiciones en contra de la mujer personificada por Eva: "agravaré tus trabajos y tu preñez", "parirás con dolor". y "la pasión te llevará hacia tu esposo y él te dominará".

La mujer a través de la historia se ve como débil, pasiva y sumisa. Esta imagen se empeora cuando se le aumenta el "símbolo del mal", es decir las mujeres son malignas, y como consecuencia pueden ser castigadas no sólo por ser inferiores sino por malas.

El rey persigue el bien de sus súbditos, como el padre de sus hijos, aun cuando los castiga.

<sup>7</sup>La autoridad del padre de familia y la autoridad de Dios se legitimaron recíprocamente, ya que el poder del marido, señor y padre, venía de Dios, y al mismo tiempo, la sumisión a Dios tenía

---

<sup>7</sup>Idem.89

TEMAS CON  
FALLA DE ORIGEN

como modelo esta soberanía del señor.

Durante la Edad Media, los predicadores religiosos marcaron siempre la subordinación de la mujer en textos como: "La mujer que no quiere obedecer al marido en lo que hace el gobierno de la familia y de la casa, y en lo que hace a las virtudes y buenas costumbres, comete pecado, pues la mujer está obligada a acatar las órdenes del marido. Por lo contrario, si quiere apoderarse del gobierno de la casa con obstinación y contra la voluntad del marido cuando éste se lo prohíbe por una buena razón, comete pecado, pues no debe hacer nada contra su marido, al que está sometida por el derecho divino y humano.

#### 1.1.5 Revolución Industrial.

Hacia fines del siglo XVIII, con el desarrollo de la industrialización, sobrevienen cambios significativos en la organización de la vida familiar y, consecuentemente, en las relaciones entre sus miembros.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Todo lo que se produce fuera de la casa es trabajo y tiene valor social. El trabajo se traslada al mundo público, en tanto las tareas domésticas de mantenimiento y reproducción de la vida cotidiana, así como la crianza de los niños queda en el mundo privado de las familias, bajo el rótulo de no trabajo.

Son los hombres los que salen de la casa los que producirán para la supervivencia, convirtiéndose en ese momento los responsables de mantener a su familia.

Con la industrialización el lugar de la mujer queda en el ámbito domestico realizando labores para los cuales está "naturalmente" dotada y que no tiene ningún valor social legitimado.

Esta división social de trabajo es en los hechos, una prolongación de la ideología de inferioridad de la mujer con relación al hombre, que la mantiene en un lugar jerárquico subordinado. La nueva forma de subordinación queda oculta, deja de ser explicita como en siglos anteriores, por efecto de la producción ideológica que acompaña y promueve los cambios y la organización de la

TRABAJOS CON  
FALLA DE ORIGEN

producción y la familia.

Surge un nuevo concepto del amor, en relación con los hijos el amor maternal, en relación con la pareja, el amor romántico.

La filosofía del iluminismo desarrolla las siguientes ideas, sobre la posición de la mujer.

Montesquieu menciona que la desigualdad entre hombres y mujeres se debía a la falta de educación y no en su propia naturaleza.

Voltaire mantuvo una posición intermedia afirmando que una educación sólida las llevaría a ser buenas esposas y madres.

<sup>8</sup>La identidad de ser "mujer", "esposa" y "madre" pasa por este proceso de reconocimiento que el hombre hace de ella a través del amor. Sin embargo las desigualdades de poder subsisten detrás de este sentimiento de igualdad en el amor formado por el iluminismo".

---

\* Ibidem, pag. 94

## 1.2 En el ámbito nacional.

El régimen jurídico de los pueblos precortesianos fue rudimentario, pues apenas se iniciaban las relaciones contractuales y no se habían llegado al estado de complejidad social que hace que se desarrolle el Derecho y su filosofía.

En las costumbres familiares había una enorme variedad, tanto por lo que respecta a los principios básicos del matrimonio, como por lo que va a las costumbres e influencia social de las familias.

### 1.2.1 Epoca Indígena. (Los Aztecas)

El Derecho Azteca era el reflejado en la religión Huitzilopochtli y descansaba en el orden cósmico, la misión del pueblo y en las aspiraciones de grandeza de la religión.

La vida cotidiana estaba intervenida por el Derecho. El hombre no era un individuo aislado, sino la célula que realizaba una serie de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

funciones necesarias para el cuerpo social que tenía como fin alimentar a los dioses.

A mayores responsabilidades, mayores eran las penas y el rigor de la Ley. La igualdad de derecho nunca se planteó entre los mexicas, los derechos se obtenían de acuerdo con los méritos alcanzados.

Existía una conciencia de respeto al orden jurídico y a la moral. Las penas eran muy graves y la muerte se imponía al ciudadano que atentaba contra los intereses colectivos.

Se considera que el Derecho Azteca tenía un carácter eminentemente penal, pues se sancionaba con severidad las conductas contrarias al interés de grupo.

La familia estaba fincada tanto en el matrimonio definitivo como en el provisional y en el concubinato. Se creó que entre los aztecas debió de casarse prácticamente toda la población. Se fundaba en la potestad del padre, por lo que se considera que la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

familia era patriarcal; sin embargo esto no significaba una posición de inferioridad de la mujer frente el varón.

Se permitía el divorcio, aunque con reticencia por parte de las autoridades.

La pérdida de varones por las continuas guerras hicieron necesario el matrimonio polígamo para mantener el equilibrio social, si bien no estaba autorizado a todo el pueblo, pues únicamente aquellos que se destacaban en el campo de batalla podían ejercerlo.

En los matrimonios polígamos se distinguía a la legítima, es decir, a aquella con la que se había casado siguiendo las formalidades necesarias para el matrimonio; esta recibía el nombre de cihuatlantli. A las otras se les denominaba ahuapil-li y de ellas había dos clases: aquellas que habían sido dadas en matrimonio por sus padres previa solicitud del ahora marido, llamadas cihuanemactli, y las que simplemente habían sido robadas por el guerrero y que recibían el nombre de tlacihuaanti.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Los hombres se casaban entre los 20 y los 22 años y las mujeres entre los 10 y los 18.

Se divide la estructura de la familia Azteca en tres categorías:

- a) El matrimonio como unión definitiva. Éste se lleva a cabo con todas las ceremonias religiosas acostumbradas y la mujer recibía el ya mencionado nombre de cihuatlantli.
- b) El matrimonio provisional. Este matrimonio era temporal pero de tiempo indefinido, estaba sujeto a una condición resolutoria, que consistía en el nacimiento de un hijo, momento en el cual los padres de la mujer exigían el matrimonio definitivo o su disolución. La mujer recibía el nombre de tlacallcahuilli.
- c) El concubinato. Si bien esta mal visto por la sociedad, se permitía y consistía en la unión de la pareja sin ceremonia alguna; se legitimaba al celebrarse la ceremonia nupcial. El concubinato era motivo generalmente por la falta de recursos económicos para costear la fiesta. La mujer recibía el nombre de temecáuh.

El concubinato se reconocía por el Derecho cuando los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

concubinos tenían un largo tiempo de vivir juntos y la fama pública de casados.

La ceremonia del matrimonio se iniciaba con la solicitud que hacía a la familia de la novia las cihuatlanque o matronas, enviadas con regalos por la familia del novio. En el caso de que la novia fuera la hija de un monarca, la petición se hacía por medio de una embajada a la que le era entregada la novia.

La primera vez se rechazaba la solicitud, sin que el consentimiento familiar se otorgara antes de una segunda petición acompañada de mejores regalos y de la fijación exacta de una dote adecuada a la fortuna de la mujer.

En la ceremonia del matrimonio intervenía el sacerdote, y los novios se sahumaban mutuamente. Esa tarde, una de las matronas llevaba en la espalda a la novia para pasar la puerta de la casa del novio. Posteriormente, las matronas ataban los vestidos de los novios y éstos se presentaban manjares el uno al otro, o bien, la madre del novio lo hacía a los dos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Había una serie de impedimentos comunes a las tres relaciones. Quedaba prohibido el matrimonio entre parientes en línea recta, colateral igual, colateral desigual hasta el tercer grado y entre parientes por afinidad entre el padrastro y entenados. También se prohibía el de la concubina del padre con el hijo.

Asimismo, las viudas no podían contraer matrimonio sino hasta el momento en que habían terminado la lactancia de su último hijo, que duraba cuatro años aproximadamente. Sin embargo, se permitía el matrimonio entre cuñados, por la conveniencia de que el hermano del difunto educara a sus sobrinos, siempre que el segundo esposo no fuera inferior en rango al primero. Se permitía también el matrimonio con la hija del hermano materno.

En cuanto al divorcio, aunque estaba permitido, pero no estaba bien visto por la sociedad. Los casados comparecían ante la autoridad, que después de escuchar la queja del cónyuge afectado o de ambos, los separaba y multaba si eran concubinos o después de amonestarlos con severidad. Si eran casados, los divorciaba

TERMINADO CON  
FALLA DE ORIGEN

tácitamente, pues se negaba a participar de manera expresa en la conducta antisocial que significaba la disolución del vínculo matrimonial.

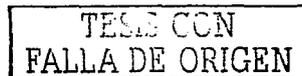
En suma, la familia en la época anterior a la colonia, era de costumbres muy arraigadas, en las que casi en todas las ceremonias tenían que realizar rituales que duraban por días, para que toda la celebración como el matrimonio fuera válido a la luz de toda la comunidad, y con esto perpetuarse a sí mismo con las bendiciones de sus creencias y prácticas religiosas, en esa época se contemplaba el divorcio aunque con un poco de reticencia, las penas eran muy graves y la muerte se daba al que atentara contra los intereses colectivos, precisamente porque para ellos la familia en sí, constituía la base de su sociedad.<sup>11</sup>

### 1.3 Época Colonial.

El matrimonio en el Derecho Canónico y en la Legislación de

---

<sup>11</sup> CHAVEZ ASENCIO, Manuel, ob cit. pág. 55



Castilla, había motivado disposiciones particulares en las indias por las condiciones particulares que allí se presentaban.

Las reglas del Derecho Civil a cerca del matrimonio en Indias mencionaba que los menores de 25 años necesitaban para contraer matrimonio previa autorización del padre, en su defecto de la madre, de los abuelos o de los parientes más cercanos, faltando todos éstos, de los tutores, debiendo en éstos dos últimos casos obtener la aprobación judicial, exceptuándose en Indias, a los negros, mulatos y castas, que no fueran oficiales de milicias y los indios que tuvieran alguna dificultad para solicitarla, en cuyo caso deberían impetrarla de sus curas y doctrinarios. Los españoles cuyos padres o tutores vivieron en España o en otro reino de Indias, podían solicitar directamente licencia de la autoridad judicial.<sup>12</sup>

El matrimonio contraído sin licencia no producía efectos civiles ni con relación a los cónyuges, ni con lo tocante a los hijos, no podían en ellos tratarse de dote legítima, mayorazgos ni otros derecho de familia.

---

<sup>12</sup> Ibidem, pág. 107

En la Época Colonial, dentro del marco de una sociedad preindustrial, los españoles implantaron un tipo de familia patriarcal derivada del feudalismo, donde el jefe del grupo familiar desempeñaba una función económica, social, educativa y hasta política.

Como los mismos preceptos que en España regulaban la vida de la familia estaban vigentes en los territorios conquistados, se aplicaban también los cánones del Concilio de Trento, y de esta manera la norma española se fue imponiendo en todas las sociedades americanas, estructurándose un tipo de familia sacramental y monógama, con sujeción de la mujer.

En España, si bien la Iglesia hablaba de la dignificación de la mujer, no había podido llegar a la concepción del orden social en que ser hombre no equivaliera a ser amo.

" El esposo o padre tenían los poderes necesarios para que las autoridades atribuidas a la familia se cumplieran de acuerdo con las

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

exigencias de los intereses predominantes en aquella época. La relación con la esposa e hijos se desarrollaba, sobre la base de tal requerimiento, por lo que asentaba en la autoridad de aquél, quien imponía sus órdenes en materia personal y patrimonial".

#### 1.4 Ley sobre Relaciones Familiares.

El 9 de abril de 1917, expide Venustiano Carranza esta Ley, que estima tiene un vicio de origen "por haber sido expedida y promulgada cuando ya existía un congreso a quien correspondía darle vida". Esta Ley, derogó los capítulos y títulos relativos al Código Civil de 1884.

<sup>13</sup>En la exposición de motivos se asienta que "el cristianismo no influyó directamente sobre la organización de la familia" y se afirma además, en la exposición, que el Sacramento lejos de disminuir la autoridad del marido sobre la mujer, la robusteció, cuando menos desde el punto de vista moral, pues al comparar al marido con Cristo y a la mujer con la Iglesia, "dio tanto poder a aquél, que los mismos teólogos llegaron a sostener que, al celebrarse el matrimonio el

---

<sup>13</sup> Ibidem, pág. 71.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

sacerdote oficiaba como testigo y no como ministro, pues el verdadero ministro es el contrayente”:

El artículo 13 define al matrimonio, no como un contrato social, según los Códigos Civiles anteriores, sino como contrato civil de acuerdo con la definición Constitucional, y agrega que es “vínculo disoluble que tiene por objeto perpetuar la especie y ayudarse a llevar el peso de la vida”.

Con base en la definición, se confirma la introducción del divorcio vincular en nuestra legislación y el artículo 75 señala que “el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro”, estableciéndose, no sólo el divorcio necesario, sino también el de mutuo consentimiento.<sup>14</sup>

Sobre este particular, en la exposición de motivos se manifiesta la extrañeza de que, habiéndose reconocido al matrimonio como contrato, “no llegaron a modificar las relaciones antiguas que se producían por los aspectos políticos y religiosos con que fue

<sup>14</sup> Idem. 71

TIENE CON  
FALLA DE ORIGEN

considerado, sino antes bien, al aceptar la idea canónica a la insolubilidad del vínculo del matrimonio llegaban a darle, con relación a los bienes de los cónyuges el carácter de una sociedad universal, duradera por tiempo ilimitado, que sólo dejaba de subsistir por voluntad expresa de los cónyuges y previa autorización judicial, que no debía otorgarse sino por causas graves, idea que no se compadece con el objeto actual del matrimonio, ya que siendo sus objetos esenciales la perpetuación de la especie y la ayuda mutua, no es de ninguna manera indispensable una insolubilidad que en muchos casos puede ser contraria a los fines de las nupcias.

Dentro de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, el artículo 40 previene que "los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad, a contribuir cada uno por su parte a los objetos del matrimonio y a socorrerse mutuamente".

Se establece la obligación, con cargo a la mujer, de vivir con el marido, exceptuando cuando éste se ausente de la República, o se instale en un lugar insalubre. Artículo 41.

TELE CON  
FALLA DE ORIGEN

Así como el marido debe dar alimentos a la mujer y hacer todos los gastos necesarios para el sostenimiento del hogar, la mujer "tiene obligación de atender todos los asuntos domésticos; por lo que ella será especialmente encargada de la dirección y cuidado de los hijos, gobierno y dirección del hogar". Artículo 44 del Código Civil.

Se borró la distinción entre hijos naturales e hijos espurios, o sea los adulterinos, los incestuosos, dispuso que los hijos naturales sólo tendrán derecho a llevar el apellido del progenitor que los había reconocido y deliberadamente omitió consignar el derecho a alimentos y el derecho a heredar en relación con dicho progenitor, derechos que ya les otorgaban los Códigos Civiles de 1970 y 1984.

Asimismo concedió la acción de investigación de la paternidad, no sólo en los casos de raptó o violación que ya establecían las legislaciones anteriores, sino también cuando existía la posesión de estado de hijo natural o se tuvieran otras pruebas y un principio de prueba por escrito. Artículos 197 y 198 del Código Civil.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Sin mayor explicación o razonamiento, se introduce la adopción en nuestro Derecho Civil en los artículos 220 al 236, Institución que desde el proyecto del Código Civil de Justo Sierra el año 1861 había sido desconocida por considerarse enteramente inútil y del todo fuera de nuestras costumbres, por lo que la omitieron de los Códigos Civiles de 1870 y 1884".

En las relaciones patrimoniales de los cónyuges sustituyó el régimen legal de gananciales, por el régimen legal de separación de bienes, artículos 270 a 274 y a tal extremo se adhirió a este último, que el artículo 4° transitorio de la Ley, ordenó que la sociedad legal derivada de aquellos matrimonios celebrados antes bajo ese régimen se liquida a petición de cualquiera de los consortes y de lo contrario, continuaría tal sociedad como simple comunidad regida por las disposiciones de la propia ley.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPÍTULO II

## MARCO CONCEPTUAL DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

## 2.1 Concepto de Familia.

La familia es la más antigua de las instituciones humanas y constituye un elemento clave para la comprensión y funcionamiento de la sociedad, ya que es la base de la sociedad, constituye un lugar privilegiado para que sé de él crecimiento y el desarrollo de los miembros que lo forman.

La familia como organismo social esta fundada en las necesidades naturales, tales como la unión sexual, la procreación, el amor, la asistencia entre los cónyuges y entre estos y los hijos, la cooperación padre y madre realizando conjuntamente funciones educativas.

Rafael Rojina Villegas menciona: "La familia es una Institución basada en el matrimonio, que vincula a cónyuges y descendientes."

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

bajo fórmulas de autoridad, afecto y respeto con el fin de conservar, propagar y desarrollar la especie humana en todas las esferas de la vida.<sup>15</sup>

En nuestro análisis tomando a la familia como unidad de observación, un encuentro de individuo y sociedad, abarca a los miembros que la componen.

En el ordenamiento legal, la familia se halla constituida por personas entre las cuales existe una relación de parentesco. En el plano doctrinal las distintas conceptualizaciones de la familia la configuran como un todo (como un conjunto de personas entre las cuales existen vínculos jurídicos interdependientes).

Familia "Es el núcleo de personas que como grupo social, ha surgido de la naturaleza y deriva primordialmente del hecho biológico de la procreación".

Ignacio García Garfías, define al Derecho de Familia como el

---

<sup>15</sup> ROJINA VILLEGAS, Rafael. Derecho Civil Mexicano, Tomo III, Editorial Porrúa, Séptima Edición, México, 1996, pag. 83.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

conjunto de normas jurídicas destinadas a regir la conducta de los miembros del grupo familiar entre sí, creando las relaciones conyugales y constituidas por un sistema de derechos y obligaciones, poderes, facultades y deberes entre consortes y parientes.<sup>17</sup>

Este concepto indica que el núcleo de personas que forman la familia, tiene un vínculo, que además de afectivo y biológico es legal, ya que existe la obligación de alimentar y educar a sus miembros; en nuestra sociedad las circunstancias han provocado diversos cambios en la realización de estas funciones familiares, tales como la presión por falta de dinero o la delincuencia excesiva que se vive en las calles.

Actualmente algunos padres tienen dificultad para mantener y educar a sus hijos, por lo que en muchos casos, además de la carencia de estos elementos la familia se ve quebrantada por la violencia entre sus miembros.

---

<sup>17</sup> Idem.83

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El carácter que una persona adquiriera va a influir en el trato que en un futuro le dé a su propia familia, además el desarrollo personal, educativo y laboral que presente, estará determinado por el tipo de familia de origen que haya tenido y lo que hubiere observado en la misma, es decir, si en el hogar existe falta de respeto, humillaciones, agresión física, moral y lo sexual, los hijos aprenden de los padres sus modos de tratarse y es muy posible que de adultos los imiten provocando un círculo de familias desintegradas, violentas y por lo tanto de constantes problemas y abusos entre sus miembros.

## 2.2 Concepto de violencia.

En términos comunes se entiende por violencia: " La acción o efecto de violentar o violentarse. Acción violenta o contra el natural modo de proceder. Fuerza extrema, o abuso de la fuerza. Fuerza ejercida sobre una persona para obligarla a hacer lo que no quiera.

Acción física o moral lo suficientemente eficaz para anular la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

capacidad de reacción de la persona sobre quien se ejerce.<sup>18</sup>

Originalmente en el Derecho Romano la violencia constituía un vicio del consentimiento, siempre que fuera de tal magnitud que pudiese infundir temor a un hombre de ánimo valeroso. Poco a poco fue variando y se afirmaba que podía generar temor a un hombre de carácter firme. Nuestro Código no acepta este criterio subjetivo respecto de la conducta que sobre el sujeto pasivo se ejerce, y emplea una fórmula objetiva que consiste en señalar los peligros a que se puede enfrentar sino accede a los deseos del sujeto activo.

El artículo 1812 del Código Civil dice: " El consentimiento no será válido si ha dado por error, arrancado por violencia o sorprendido por dolo". La violencia se da "cuando se emplea fuerza física o amenaza (moral), que importen el peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes del contratante, de su cónyuge, de sus ascendientes, de sus descendientes o de sus parientes colaterales dentro del segundo grado". (Artículo 1819 del mencionado artículo legal).

<sup>18</sup> PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa, Vigésima Edición, México, 1999, pag. 498.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El elemento material de la violencia está dado por el comportamiento intimidatorio, que se manifiesta, bien sea por la coacción física o la moral, y ésta se manifiesta por las amenazas en términos generales.

La violencia física consiste en actos que hacen desaparecer la voluntad de la víctima el ejemplo clásico que dan los autores es "el sujeto a quien se le lleva de la mano para obligarlo a firmar". Se estima no existe voluntad, y por lo tanto, se produce la inexistencia.<sup>19</sup>

En lo familiar, también se encuentra en los impedimentos para contraer matrimonio, como la "la violencia física o moral" (artículo 156, fracción VIII del Código Civil reformado).

Desde otro ángulo la violencia se entiende como la conducta de una persona (agresor), que atenta o ataca a otra u otras, en su integridad física, psíquica o ambas, tal como se define en la

---

<sup>19</sup> CHAVEZ ASENCIO, Manuel. La violencia intrafamiliar en la Legislación Mexicana. Editorial Porrúa. Segunda Edición, México, 2000. pág. 28.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

violencia familiar. En este aspecto, el sujeto activo no pretende, mediante la violencia, obtener del otro su consentimiento viciado para la celebración de algún acto jurídico; no pretende una relación jurídica con sus respectivos deberes, obligaciones y derechos. Busca causar un daño a otro familiar, en alguno de los bienes personales señalado. Por ello estimo que esta conducta ha estado regulada preferentemente por el Código Penal, por sus consecuencias productoras de algún delito (lesiones) y como tal se sanciona. Esto da una visión y soluciones parciales al problema, pues solamente se contempla desde el punto de vista de la sanción del acto cometido.<sup>20</sup>

Esta conducta ya está prevista en el Derecho de Familia en las causales de divorcio, y aquellas por las cuales se pierde o se suspende la patria potestad. Como causal de la disolución del vínculo, en especial, se puede citar las injurias, las amenazas y la sevicia (artículo 267 fracciones IV, XI y XVII del Código Civil reformado).

---

<sup>20</sup> Idem 28

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A diferencia de la violencia en la teoría de las obligaciones, el elemento material está constituido por la conducta que se manifiesta en la agresión para atentar contra la integridad de algún familiar.

Por lo tanto, el concepto de violencia civil comprende más situaciones en la actualidad. Por una parte, como vicio del consentimiento e impedimentos para el matrimonio, produce la nulidad del acto jurídico o del matrimonio. En la violencia intrafamiliar, produce la disolución del vínculo conyugal, o la pérdida de derechos (patria potestad, custodia, etc.), además de las sanciones por daños y perjuicios causados y el daño moral consecuente.

En la Legislación Penal la violencia, ya estaba comprendida aún cuando no como un delito específico, sino por sus consecuencias o efectos al producirse, a título de ejemplo, la lesión como delito.

En materia Penal es frecuente encontrar la violencia en la definición de los tipos de delitos. Está comprendido no como un

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

delito específico, sino por sus consecuencias o efectos al producirse, se hace referencia a esta conducta, entre otros los siguientes: Intimidación (219-I), estupro (261), violación (265), amenaza (282), del Código Penal del Distrito Federal. Adicionalmente, por las reformas Al Código Penal de diciembre de 1997, se agrega el Capítulo Octavo de la Violencia Familiar.

### 2.3 Concepto de violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar es todo acto, omisión, conducta dominante o amenazante, que tenga o pueda tener como resultado el daño físico, sexual o psicológico, de la mujer o el menor en el seno de la familia, realizado por un miembro de la misma.

Este se da en familias de todos los niveles económicos, de características muy diversas, cuyos miembros tienen todo tipo de ocupaciones y grados de escolaridad y sus detonantes no forzosamente son el alcoholismo o la drogadicción.

En nuestra Legislación se contienen 3 definiciones de violencia

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

familiar, una en el Código Civil reformado y los otros en el Código Penal del Distrito federal y en la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar.

El artículo 323 quáter del Código Civil reformado menciona: "Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma que atenta contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones".

El Código Penal en su artículo 343 Bis dice: "Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones".

La Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar en su artículo 3 en su fracción III la define como: "Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexual a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga parentesco o lo hayan tenido por afinidad civil, matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tienen por efecto causar daño”.

El sistema de autoridad de la familia ha sufrido, a través de la historia, importantes modificaciones que en muchos casos implican deterioro para llegar al concepto actual que, si no es correctamente aprehendido, produce violencia. Aquí la figura del padre varón es la más conflictiva.

Es un fenómeno que está directamente relacionado con una forma de ejercicio de poder, para conservar un estatus, tanto de jerarquía, como de privilegio, por parte del agresor hacia sus agredidos.

La violencia intrafamiliar se ha convertido en un grave problema en nuestro país, pues son muchas las repercusiones que tiene. Marca frecuentemente las relaciones entre hombres y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

mujeres, sean esposos o convivientes, padres e hijos o hermanos. No es exclusivo de un sector o clase social en especial, aunque con mayor frecuencia en aquellos de escasos recursos, por las condiciones que rodean estas familias.

En la mayoría de los casos de violencia en el interior de los hogares, un factor determinante que nos señalan quien o quienes ejercen el "derecho" de someter a los demás miembros de la familia es el poder económico y/o la autoridad patriarcal, moral, etc. En estos casos, quienes aseguran la subsistencia de los demás son quienes ejercen actividades de poder. Estas conductas están acompañadas también de todo un embalaje de elementos ideológicos, religiosos y costumbristas que señalan que aquel que deba ser "jefe" del grupo, el padre de familia o el hermano mayor debe determinar las necesidades y libertades de los demás, hecho que puede verse reforzado por la institución del matrimonio tanto civil como religioso, o el supuesto derecho de corrección y propiedad sobre los hijos o demás miembros de la familia.

Las víctimas de la violencia intrafamiliar tienen en común su

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

vulnerabilidad, que deriva de muy diversos factores como por ejemplo: su condición de dependencia, su imposibilidad de tener acceso a los espacios de Procuración de Justicia por el desconocimiento de cómo hacerlo o por falta de capacidad jurídica, su desvinculación del medio social y el carácter violento, afectivo y/o dependiente de sus lazos con el agresor; y que también atiende a razones que resultan de la pertenencia de las personas involucradas en la violencia a grupos sociales diversos.

Cuando una víctima identifica el ciclo de la violencia de su relación puede comenzar a entender como es victimizada una y otra vez, porque permanece en una relación que la daña física y emocionalmente y en cuanto a su propio comportamiento es una reacción al ánimo variable de su agresor.

La víctima puede aferrarse a la imagen amorosa de su agresor y sostenerla a través de años de abuso físico y emocional, pero las víctimas deben enfrentar la realidad del otro lado de sus compañeros, aquél amenaza su vida a través de los diversos tipos de violencia.

FIN CON  
FALLA DE ORIGEN

La violencia en las familias es motivo de preocupación e indignación de las naciones del mundo, incluida la nuestra. Hasta hace poco era considerada como un asunto de interés privado, que sólo era competencia de la familia misma.

Hoy en día, como resultado de todos los esfuerzos que se han hecho en las convenciones internacionales y conferencias sobre derechos humanos, "la violencia de género ya no está confinada a la esfera privada, es cuestión pública".

Podemos estimar que por la violencia intrafamiliar se afectan los derechos, la libertad personal, la convivencia familiar, la salud física y emocional, la seguridad. Todo lo anterior repercute socialmente el agredir la estabilidad familiar, necesaria para la debida integración del país.

### 2.3.1 Tipos de violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar se puede presentar desde el maltrato

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

verbal, hasta la agresión física:

**Verbales.-** Humillaciones, insultos, menosprecio.

**Físicas.-** Pueden ser desde golpes, cortadas y actos sexuales forzados.

Por lo que respecta a la fracción III del artículo 3° de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar, menciona tres modalidades de violencia:

a) **Maltrato físico.-** Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancias para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control.

Quienes sufren violencia física presentan: heridas, hematomas, hemorragias, contusiones, excoriaciones, fracturas, quemaduras, abortos, lesiones internas.

TERMINA CON  
FALLA DE ORIGEN

Conductas que van desde empujones o un pellizco, hasta acciones tales como sujeciones, bofetadas, puntapiés, golpes con objetos, etc. Los cuales pueden ocasionar lesiones leves, moderadas y severas. Su grado máximo es el homicidio.

**b) Maltrato Psicoemocional.-** Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones respectivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien los recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

Todo acto que se pruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El maltrato psicoemocional incluye gran cantidad de situaciones dirigidas a dañar la estabilidad emocional: insultos, gritos, críticas, amenazas, acusaciones.

En el caso concreto de la esposa y la concubina se dan conductas como vigilancia constante por celos exagerados, desconfianza extrema, criticarle permanentemente su cuerpo, sus ideas, cuestionándole todo lo que hace y como lo hace, reírse de ella, ignorarla, amenazarla de quitarle a los hijos, tratarla como a una niña, resaltar sus defectos, ponerle sobrenombres despectivos llamarle "loca" "histérica", etc.

Es decir estas conductas ejercidas van encaminadas a deshonar, desacreditar o menospreciar la dignidad o el valor personal.

- c) **Maltrato sexual.**- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el

TEJES CON  
FAULA DE ORIGEN

control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Decimoquinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.

El maltrato sexual se conforma de un conjunto de actos u omisiones encaminados a dañar la sexualidad de la persona. Busca el control, la manipulación, el dominio de la víctima, y la prepotencia del varón, que la ejerce mediante la negación de las necesidades sexo-afectivas o el forzamiento de prácticas sexuales que causen dolor o humillación. Por ejemplo la celotipia ya mencionada, acusaciones injustificadas de infidelidades a la pareja, introducción de objetos en la vagina, incitación a la prostitución, criticar su forma de tener relaciones sexuales, compararla con otras mujeres, tratarla como objeto sexual y la violación entre otras.

En caso de los menores violentados sexualmente los daños son devastadores ya que llegan a afectarlo por el resto de su vida,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

sobre todo cuando las agresiones vienen de quienes deberían brindarles afecto y protección.

También existe la violencia ambiental o social, que son las conductas que provocan daño o sufrimiento psicológico por ejemplo en el caso de la mujer, quitarle autoridad frente a sus hijos, criticar o insultar a su familia o a personas que ella quiere, aislarla socialmente prohibiéndole tener contacto con familiares y amigos, descalificarla o ignorarla en público, etc.

Se da violencia económica, que son las conductas más habituales incluyendo la privación de medios económicos indispensables, controlar sus gastos, excluir a la mujer de la toma de decisiones financieras, etc.

En el Centro de Atención a la violencia intrafamiliar (CAVI), la valoración de mujeres maltratadas permite obtener características que generalmente presentan y que se denomina síndrome de maltrato o de la mujer maltratada que se manifiesta de la siguiente forma:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**1) Baja autoestima.** Las mujeres violentadas en sus hogares sufren la pérdida de su valía personal, del amor hacia sí mismas y del respeto que merecen, no se sienten aptas para manejarse en todos los ámbitos de su vida.

**2) Aislamiento.** Son mujeres que tienen la sensación de ser las únicas a las cuales les ocurre y además, ya sea por ellas mismas, por imposibilidad de comunicarse con los demás o por imposición de quien las agrede, han roto con sus redes sociales. Esto les hace tener una sensación constante de soledad.

**3) Miedo al agresor.** Generalmente este sentimiento tiene como fundamento una serie de amenazas o manipulaciones, además de las mismas experiencias de violencia que han vivido y ellas saben que ellos son capaces de cumplir sus amenazas.

**4) Inseguridad.** Imposibilidad o restricción de posibilidades para tomar decisiones, derivadas de las pocas seguridades que les proporciona la convivencia con el agresor, y la transmisión de la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

idea de un mundo amenazante para ellas, ante el cual no les será fácil enfrentarse, ya que están muy mermadas sus posibilidades laborales o profesionales, además de que socialmente no se cuenta con redes de apoyo.

**5) Depresión.** Es la pérdida del sentido de la vida, la manifiestan como una forma de tristeza muy profunda por no haber podido mantener la relación, la armonía del hogar, la estabilidad de los hijos, por no haber cubierto las expectativas que se esperaban de ella o por haber roto la estructura familiar. Tiene una visión muy gris de su propia vida con pocas situaciones esperanzadoras e indiferencia ante el mundo.

**6) Vergüenza.** Las mujeres maltratadas presentan dificultades para verbalizar su experiencia ya que se culpabilizan por lo que les ocurre. Presentan introversión, es decir, tienden a guardar silencio sobre su situación.

**7) Culpa.** Es asumir que lo que está pasando es responsabilidad solo de ellas, y que como seguramente no está asiendo las cosas

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

bien, merece ser maltratada de esa manera.

**8) Co-dependencia.** En ocasiones las decisiones de las mujeres maltratadas dependen de la aprobación del otro para sentir, pensar y actuar.

De lo expresado hasta ahora podemos decir que todo maltrato físico, psicológico o sexual que se produce reiteradamente por cualquiera de los individuos que forman la familia en contra de otro miembro de la misma constituye lo que entendemos por la violencia intrafamiliar.

Es decir, se trata de un abuso de poder al interior del núcleo familiar, realizado por quién, por razones culturales, económicas o físicas tienen una posición de privilegio por lo que las mujeres y los niños son los más perjudicados.

### 2.3.2 Datos estadísticos de la violencia intrafamiliar.

En nuestro país el fenómeno de la violencia familiar es un

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

tema que cobra día a día mayor relevancia y es motivo de una gran preocupación social, que afecta a la población en general, pero más directamente a niñas y niños, mujeres, personas de la tercera edad y discapacitados, como lo vamos a ver a continuación con las estadísticas. Observamos que no distingue grupos socioeconómicos, edad ó niveles educativos. La violencia se observa en las calles, en los lugares de trabajo, en las escuelas y más aun, su presencia se manifiesta en lugares tan privados como lo es el seno del hogar.

Otro fenómeno de la violencia familiar cuya visibilidad y frecuencia también a aumentado es el de la violencia contra las niñas y los niños. Así, se reconoce que en la mayoría de las ocasiones el maltrato infantil se presenta en un contexto de violencia intrafamiliar y ocurre en todos los niveles económicos, sociales e intelectuales. Asimismo se sabe que son las madres quienes ejercen el maltrato infantil con mayor frecuencia, seguida de los padres, padrastros y los abuelos.

Diversas organizaciones e instituciones se han preocupado

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

por atender y abordar el maltrato de niñas, niños y mujeres en el ámbito familiar, gracias a su labor ha empezado a ser evidente para la sociedad la importancia del problema, el cual ha sido reconocido como un tema de salud pública, y ya se han instrumentado las primeras acciones para eliminarlo.

En este contexto, es evidente que existe una creciente preocupación por generar datos que permitan cuantificar el fenómeno de la violencia intrafamiliar y que den cuenta de aspectos tales como las características de las víctimas y los agresores, los tipos de violencia más frecuentes y sus manifestaciones, los contextos en que se presenta, sus principales consecuencias y los actos de denuncia. Sin embargo la dificultad para generar estadísticas sobre violencia intrafamiliar radica fundamentalmente el arraigo cultural de las premisas sociales que "normalizan" la violencia, tanto en la percepción de que este tema es de índole privada, como por las reacciones de vergüenza, temor o desprestigio que conlleva el hablar del maltrato.

En sus distintas manifestaciones, la violencia puede ocurrir en

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

cualquier etapa de la vida de una mujer y muchas mujeres experimentan múltiples episodios de violencia a lo largo de su vida. La evidencia sugiere que cuanto más temprano ocurre la violencia, en especial la violencia sexual, sus efectos son más profundos y prolongados.

La medición estadística del fenómeno de la violencia intrafamiliar reviste una serie de dificultades propias de la complejidad del problema.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 contempla la preocupación del Gobierno Federal por el tema de la Violencia en todas sus formas en abordar el Programa Nacional de Seguridad Pública, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD 2001-2006) y el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar (PRONAVI II).<sup>21</sup>

El Instituto Nacional de las Mujeres por medio del

<sup>21</sup> <http://www.megi.gob.mx>.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

POEQUIDAD 2001-2006, tiene como una de sus metas la de crear condiciones para eliminar la discriminación hacia las mujeres mediante la transformación de las condiciones de inequidad y, a través del PRONAVI II el objetivo general de instituir un sistema integral, interdisciplinario, interinstitucional y concertado que trabaje con estrecha relación con la sociedad civil organizada y mediante el cual se logre la eliminación de la violencia intrafamiliar.

Sensibles a esta prioridad, conscientes de la utilidad e importancia de la información estadística para caracterizar y medir la magnitud y profundidad del problema y atentos a las necesidades emergentes en el ámbito de la estadística nacional, el INEGI conjuntamente con el INMujeres trabaja en la construcción de un Sistema de Información Estadística sobre violencia, que tiene los siguientes objetivos:

1.- Normar la generación de información estadística básica sobre violencia en los registros administrativos, por medio de un registro modelo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

2.- Realizar encuestas que permitan dar cuenta de la magnitud de la violencia intrafamiliar y social, con periodicidad regular y con cobertura nacional y estatal.

3.- Desarrollar un sistema de indicadores a partir de las encuestas y los registros administrativos.

4.- Diseñar una red electrónica que permita articular la información.

5.- Diseñar una página web con el propósito de divulgar la información sobre el tema.

Desde su inicio, el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar (PRONAVI) se propuso establece un marco jurídico que proporcionara y protegiera el cumplimiento de sus objetivos. Para ello ha promovido en todo el país la adecuación de las normas jurídicas para que protejan a las personas que son agredidas, sancionen a los agresores y ordenen la atención integral de las familias involucradas dentro de ellas. Asimismo el PRONAVI ha

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

promovido la modificación de las prácticas jurídicas y las interpretaciones que impiden que se imparta justicia a las víctimas de violencia intrafamiliar, y que se resuelvan los problemas que dicha violencia provoca. La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Distrito Federal se aprobó en 1996, el cual comentaremos más adelante.

En México se han realizado diversos esfuerzos para cuantificar el fenómeno de la violencia intrafamiliar, como es el caso de la encuesta pública sobre la incidencia de la violencia en la familia, realizada por la Asociación Mexicana contra la Violencia hacia la Mujer, A.C. (COVAC) en 1995. La encuesta de Salud Reproductiva con Población Derechohabiente (ENSARE), Realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en junio de 1998 incluye un apartado de violencia doméstica. La Secretaría de Gobernación aplicó dos cuestionarios para detectar la presencia y el grado de violencia intrafamiliar en menores infractores en 1999. En 1999, se realizó un estudio que incluye el levantamiento de dos encuestas sobre los derechos de la niñez y trato a la infancia, dentro del marco del Programa de acción conjunta interinstitucional a favor

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de los derechos de la niñez y valores de la Democracia.<sup>22</sup>

Hasta finales 1999 el INEGI lleva a cabo el primer esfuerzo orientado a investigar los actos de violencia que presentan en los hogares, a través del levantamiento de la encuesta sobre violencia intrafamiliar (ENVIF).

De acuerdo a los datos que proporciona esta encuesta, de los 4.3 millones de hogares del Area Metropolitana de la Ciudad de México, uno de cada tres, que involucra a 5.8 millones de habitantes, sufre algún tipo de violencia intrafamiliar. De los poco más de 1.3 millones de hogares en donde se detectó violencia intrafamiliar, 99% reportan maltrato emocional, 16% (215 mil hogares) sufren intimidaciones, 11% (147 mil hogares) violencia física y 1% (14 434 hogares) abuso sexual.

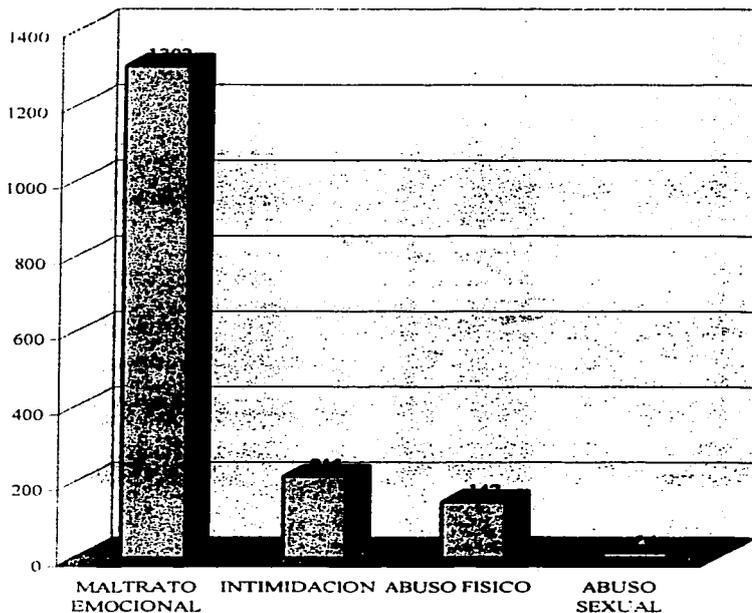
La encuesta sobre Violencia Intrafamiliar de 1999 (ENVIF 99) identifico que los miembros de la familia más agresivos son el jefe de la familia (49.5) y la cónyuge (44.1%), mientras que las victimas

---

<sup>22</sup> <http://inegi.gob.mx>.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### HOGARES CON VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SEGUN TIPO DE MALTRATO, 1999



FUENTE: INEGI VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. ENCUESTA 1999

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

más frecuentes en todos los tipos de maltrato fueron las hijas e hijos (44.9%) y la cónyuge (38.9).

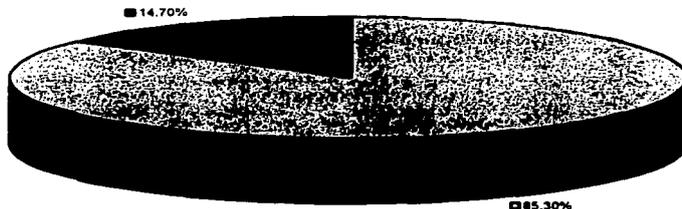
Estos datos confirman los hallazgos de estudios realizados en otros países, en donde la condición de género es determinante de las formas que asume la violencia. Asimismo, corrobora el fenómeno conocido como "violencia en cascada", el cual se refiere a que mientras hombres golpean a las mujeres, éstas repiten la misma conducta agresiva con los hijos e hijas.

La evidencia empírica disponible corrobora lo que varias investigaciones han demostrado en relación con el hecho de que el ejercicio de la violencia es mayor en los hogares con jefe de familia masculino. Al respecto la ENVIF reveló que de los 1.3 millones de hogares que reportaron algún tipo de violencia, 85.3% tienen como jefe a un hombre y 14.7% a una mujer.

Los datos indican que ni la instrucción del jefe del hogar, ni el salario, son factores que expliquen en forma contundente la violencia familiar

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Distribución porcentual de hogares con violencia según sexo del jefe,  
1999**



■ Hombre

■ Mujeres

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La violencia en la familia suele asumir diferentes tipos, cada uno de los cuales se expresa de diversas maneras, como ya lo analizamos con anterioridad que son: a) **violencia emocional**, actos que atacan los sentimientos o las emociones de las personas y que implican mensajes de invalidación y crítica; b) **violencia verbal**, se practica para descalificar, degradar o intimidar a otra persona con amenazas de agresiones y violencia hacia ella o hacia personas significativas para ésta; c) **violencia física**, invasión del espacio físico de otra persona a través de un contacto directo con su cuerpo o mediante la limitación de su capacidad de movimiento; y d) **violencia sexual**, imposición de ideas y actos sexuales a otra persona, así como de contactos y relaciones sexuales usando la fuerza.

La encuesta reveló que en 1.3 millones de hogares en donde se detectó maltrato emocional sus expresiones más frecuentes fueron los gritos (85.8%), el enojo fuerte (41.1%) y los insultos (25.7%). En los 215 mil hogares donde se detectaron intimidaciones, estas se expresaron en actos como empujones (45.9%), jalneos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

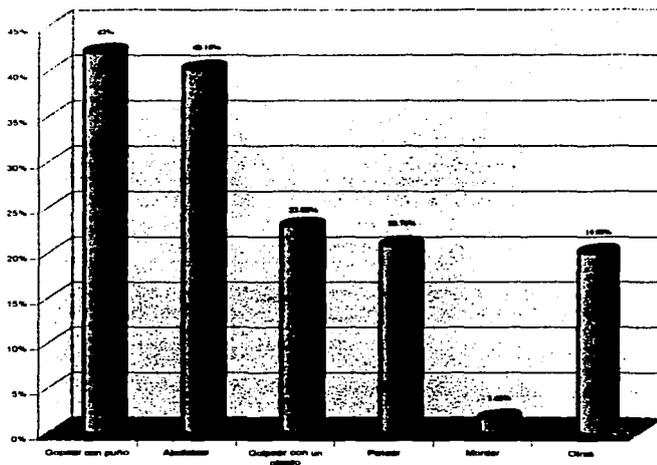
(41%) y amenazas verbales (38%). Asimismo en aquellos hogares en donde se identificó violencia física (147 mil), las formas que este tipo de violencia asumió fueron golpes con el puño (42%), bofetadas (40.1%), golpes con objetos (22.8%) y patadas (20.7%)

Finalmente, en los más de 14 mil hogares donde se registró abuso sexual, este se tradujo en presión verbal para forzar las relaciones sexuales (83.9%), uso de la fuerza para tener relaciones sexuales (53.6%) Y obligar a tener relaciones sexuales cuando otros ven y oyen (6%):

No todas las formas de violencia contra las mujeres o de violencia intrafamiliar se traducen en denuncias (la mayoría de las víctimas no denuncian las agresiones) y el número oficial de las que sí lo hacen es inferior al real, ya que con frecuencia las denuncias no se registran como delitos. Además debido a que sigue siendo muy común que la violencia intrafamiliar sea considerada como un asunto privado, quienes la sufren no solicitan ayuda por vergüenza, temor o culpa. En este aspecto, la Encuesta Nacional sobre violencia Intrafamiliar (ENVIF), encontró que el 88.4% de las

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Porcentaje de hogares donde hay abuso físico por clase de agresión,  
1999**



**Nota:** Puede existir respuesta múltiple de la clase de abuso físico. En la categoría de otras se considera: quemar, tratar de estrangular, herir con arma y pellicar.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

entrevistadas piensan que la violencia es un asunto privado.

Los resultados revelan que sólo catorce de cada cien hogares en donde se registra actos de violencia solicitaron ayuda (14.4%). Los tipos de apoyo requeridos fueron el psicológico y el de la iglesia.

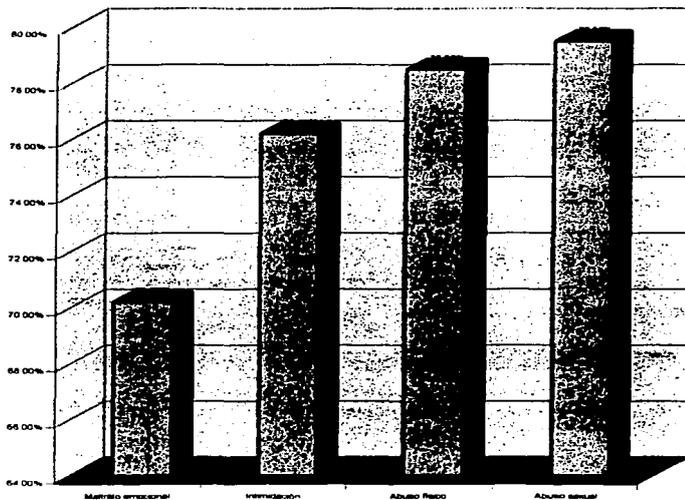
Destaca el hecho de que más de 70% de las entrevistadas pronostican que los actos violentos se volverán a repetir, a pesa de que la gran mayoría considera que no los golpes, ni los gritos, ni los insultos son necesarios para resolver los problemas familiares.

Con relación a lo antes mencionado, se reconoce que la violencia es una conducta aprendida que se reproduce de generación en generación, es decir hay una tendencia a que aquellos hombres y mujeres que fueron violentados en la infancia, posiblemente repitan esa misma conducta al llegar a la edad adulta. También se sabe que la violencia es un fenómeno repetitivo, cuyos niveles de intensidad van en aumento.

Hoy en día la violencia intrafamiliar contra los y las menores se

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Porcentaje de personas que consideran que el agresor repetirá el acto,  
1999**



FUENTE: INEGI Violencia intrafamiliar, encuesta, 1999. Documento metodológico y resultados

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

manifiesta de diversas maneras, las cuales abarcan desde las más obvias (como la violencia física) hasta las diversas y a veces muy sutiles formas de violencia que se cometen de manera silenciosa en el hogar, la calle o la escuela, y que cuentan con la complicidad de familiares, compañeros

El abordar el tema del maltrato infantil por medio de la información estadística es difícil, debido a que se requiere elaborar instrumentos de capacitación que contemplen múltiples dimensiones. Se han hecho esfuerzos para concientizar a la población sobre los derechos de los niños. Tanto en los adultos como en niños menores (dentro del Marco General de los Derechos Humanos).

El Programa de la Prevención al Maltrato Infantil del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia ( DIF-PRENAM), dispone de un registro de las denuncias de menores que son canalizadas y atendidas en sus centros. Sus registros cuentan con información sobre denuncias recibidas; la comprobación de la denuncia para determinar si hay maltrato, y finalmente en los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

centros del DIF en todo el país

El incremento en el número de denuncias por maltrato infantil expresa que hay una mayor conciencia de este como un problema y no como una conducta natural.

La vulnerabilidad o riesgo que tienen los niños y las niñas al ser objeto de un abuso o maltrato puede deberse a las siguientes situaciones: la falta de información acerca de sus derechos; la incorporación de mitos, creencias y estereotipos culturales que impiden al menor reconocer el peligro; la creencia de que los hijos son propiedad de los padres.; la posición que ocupan los niños en la sociedad, ya que dependen para su sobrevivencia del mismo grupo que el de los perpetradores del abuso; el hecho de que físicamente son más pequeños y menos fuertes; y el aislamiento del menor dentro del modelo de familia, facilita su agresión.

El DIF cuenta con una clasificación de ocho categorías para identificar el tipo de maltrato infantil, cabe recordar que un niño o niña puede ser objeto de más de un tipo de maltrato.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

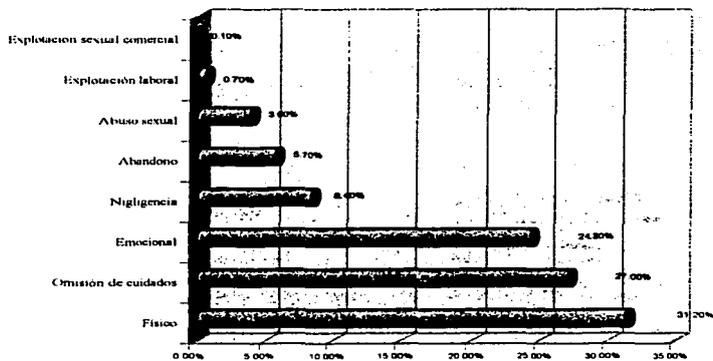
De los (28 559) menores atendidos en el DIF por maltrato infantil en el país durante el año 2000, se identificó como el principal tipo de maltrato el físico (31.2%), le siguió la omisión de cuidados (27.7%) y en tercer lugar el maltrato emocional (24.34%)

Con porcentajes menores están la negligencia, abandono, abuso sexual, explotación laboral y explotación sexual comercial

A partir de la creación del CAVI (Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar), en octubre de 1990, se dio inició al registro estadístico de la experiencia del centro desde una perspectiva de género. De esta manera se ha podido constatar la evolución cuantitativa y cualitativa de la demanda del servicio, las características sociodemográficas de las personas que ejercen el maltrato y las víctimas del mismo, el nivel de la demanda de servicios y otras variables importantes, registrándose que existe un 11% de incremento en el promedio anual del servicio.\*

Por las estadísticas del CAVI, basadas en los expedientes del

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

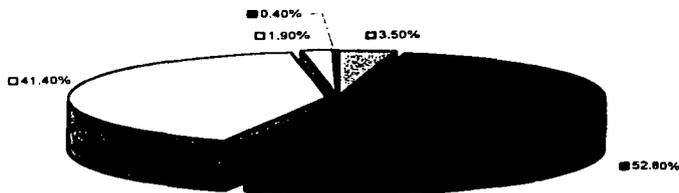
**Porcentaje de menores atendidos por tipo de maltrato, 2000**

FUENTE: DIF, Dirección de Asistencia Jurídica y Adopciones.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

maltrato familiar, sabemos que entre el 88 y el 90 % de las víctimas son mujeres. Se presentan a continuación los resultados de algunos de los perfiles estadísticos como son: ocupación de la víctima, parentesco con la víctima, nivel de escolaridad y distribución por tipo de maltrato.

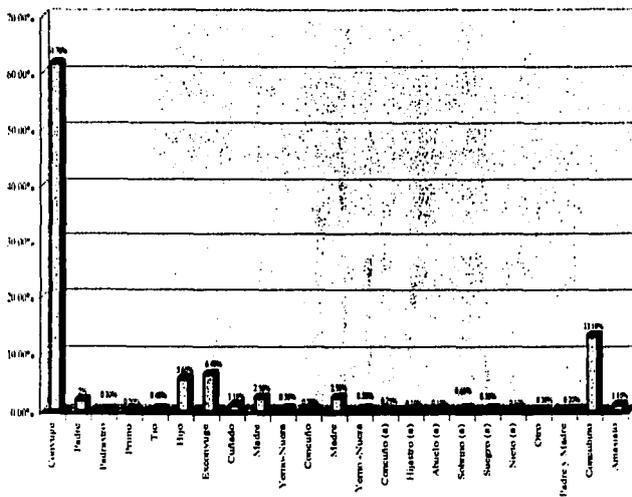
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Ocupación de la víctima Enero - Septiembre 1997**

<input checked="" type="checkbox"/> Estudiante	<input checked="" type="checkbox"/> Empleado	<input type="checkbox"/> Ama de casa
<input type="checkbox"/> Desempleado	<input checked="" type="checkbox"/> Sin especificar	

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

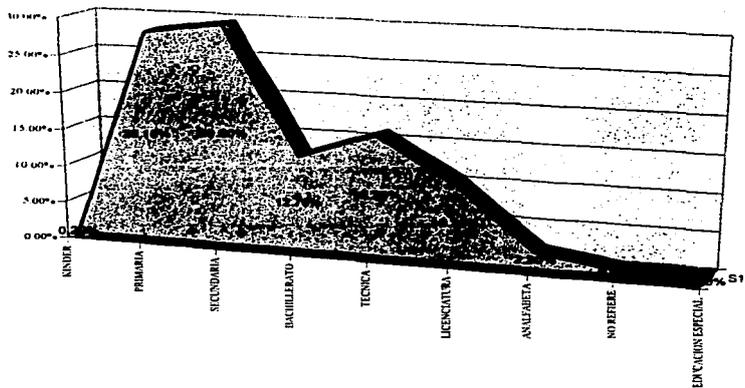
## Parentesco con la víctima Enero - Septiembre 1997



Del total de personas atendidas de enero a septiembre, 7 de cada 10 son agredidas por el cónyuge

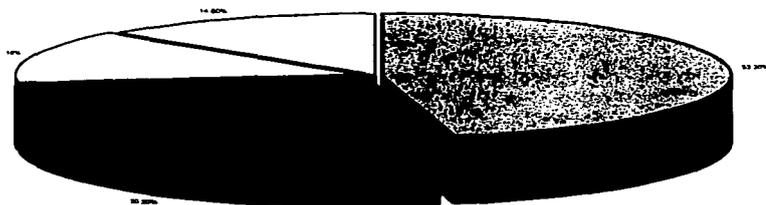
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### Nivel de escolaridad Enero - Septiembre 1997



Como se observa el 57.1% de los usuarios cuentan con nivel de escolaridad máxima de secundaria, el 29% tiene estudios de bachillerato y carrera técnica, y solo 10.3% a nivel licenciatura.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Distribución por tipo de maltrato Enero-Julio, 1997**

□ Maltrato psicológico/físico

■ Maltrato psicológico/físico/sexual

□ Maltrato psicológico/sexual

□ Maltrato psicológico

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO III  
MARCO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL  
DISTRITO FEDERAL

Las normas que se estudian son de orden público. La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, así se califica al señalar que sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto "establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia intrafamiliar". En relación a las disposiciones de los Códigos.

La legislación se orienta a lograr la estabilidad familiar y la sana convivencia entre sus miembros, no sólo con normas promotoras, siguiendo el mandato constitucional contenido en el artículo 4° que preceptúa que la Ley "protegerá la organización y el desarrollo de la familia".

3.1 Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN  
NO SALI  
BIBLIOTECA

El Marco Jurídico Mexicano que sanciona las formas de control y dominio de unos sujetos sobre otros, mediante los diversos tipos de violencia y regula la intervención gubernamental para la asistencia a víctimas de la misma y sus prevenciones se denomina: Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar aprobada por la asamblea legislativa del Distrito federal en 1996, siendo publicado su reglamento en la gaceta oficial del Distrito Federal el 20 de Octubre de 1997. Así como también las reformas y adiciones a las legislaciones sustantivas y adjetivas Penales aplicables en el Distrito Federal aprobadas por el H. Congreso de la Unión, según decreto de Diciembre de 1997.

### 3.1.1 Aspectos generales de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

Se compone de cuatro títulos. El Título Primero tiene un Capítulo único llamado "Disposiciones Generales" y lo forman los primeros cinco artículos de la Ley.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Naturaleza:** es una Ley administrativa, sus disposiciones son de orden público e interés social, es decir son irrenunciables.

**Objetivo:** es el establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar en el Distrito federal.

**Definiciones:** define lo que para la Ley debe entenderse como:

**I Administración Pública.-** A la Administración Pública del Distrito Federal.

**II. Consejo.-** Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.

**III. Delegaciones.-** El Organismo Político Administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**IV. Ley.-** Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

V. Organizaciones Sociales.- Las Instituciones que se encuentran legalmente constituidas, que se ocupan de la materia de esta Ley y que se hayan distinguido por su labor.

VI. Unidad de Atención.- Las Unidades de la Administración Pública encargadas de asistir a los receptores y generadores de violencia familiar, así como de prevenirla; de conformidad con lo que establezca el programa general.

En el artículo 3° para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Generadores de violencia familiar: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual hacia las personas con las que tenga o haya tenido algún vínculo familiar.

II.- Receptores de violencia familiar.- Los grupos o individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopsicosexual, y

Tiene un  
FALLA DE ORIGEN

**III.- Violencia Familiar.-** Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexual a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga parentesco o lo hayan tenido por afinidad civil, matrimonio, concubinato o mantenga una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:

- a) **Maltrato Físico.-** Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar y/o inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;
- b) **Maltrato Psicoemocional.-** Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones respectivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación educativa y formación del menor.

c) **Maltrato Sexual.-** Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser. Inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Decimoquinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquéllos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.**

**3.1.2 Autoridades responsables de su aplicación.**

**Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Gobierno.**

**Secretaría de Educación, salud y Desarrollo Social del Distrito Federal.**

**Secretaría de Seguridad Pública.**

**Procuraduría General de Justicia del Distrito federal.**

**Delegaciones del Distrito Federal.**

**Planeación:** En Título Segundo también tiene un título único titulado: "De la Coordinación y la Concertación", abarcando el artículo seis al artículo 8. En este apartado se menciona la creación del consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

en el Distrito Federal, integrado por once miembros, precedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal e integrado por:

**La Secretaría de Gobierno del distrito Federal.**

**La Secretaría de educación, Salud y Desarrollo Social.**

**La Secretaría de Seguridad Pública.**

**La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.**

**Tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que la misma designe y;**

**Tres representantes de las organizaciones sociales que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, invitados por el Jefe de Gobierno.**

**Así mismo, se crean los Consejos para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar Delegacionales en cada una de**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal los cuales funcionarán con las mismas características del Consejo arriba señalado y que estará precedido por el Delegado político de la demarcación correspondiente, integrado por los subdelegados de Gobierno y Desarrollo Social, el Delegado Regional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el titular de la región correspondiente a la Secretaría de Seguridad Pública, el Titular de la Unidad de Atención, el coordinador del área de educación correspondiente y el titular de la jurisdicción sanitaria, tres representantes de Organizaciones sociales o Asociaciones vecinales convocados por el Delegado y dos Diputados de la asamblea Legislativa, correspondiente a los Distritos Electorales que se encuentren comprendidos en la demarcación de que se trate.

### 3.1.3 Asistencia y Prevención.

El Título Tercero cuenta con dos Capítulos: el primero denominado "De la Asistencia y Atención" que comprende del artículo nueve al artículo dieciséis y el Capítulo segundo "De la Prevención" contemplado en el artículo diecisiete.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Este título contempla la asistencia que se presta a quienes son víctimas o receptores de la violencia familiar, así como a quienes generan dicha violencia.

La asistencia especializada es proporcionada por las Delegaciones del Distrito Federal con el objeto de proteger a los que sufren esa violencia dando atención especializada que consiste en la reeducación a las personas que la provoquen en la familia, debiendo ser proporcionadas sin perjuicio de género y sin importar la condición socioeconómica, raza, religión, nacionalidad.

La Ley establece tres niveles de prevención: el de anticipación al evento, detección de quienes ya estén teniendo problemas relacionados con violencia doméstica. El artículo 17 establece que le corresponde a la Secretaría de Educación, salud y Desarrollo Social la prevención de la violencia familiar promoviendo programas educativos con el fin de desalentarla.

El tercer nivel habla de la atención y corrección de los eventos

TEMAS CON  
FALLA DE ORIGEN

de violencia familiar siendo competencia de las Delegaciones Políticas. Basándose en modelos psicoterapéuticos especializados con el fin de disminuir y erradicar conductas relacionadas con todo tipo de maltrato.

### 3.1.4. Procedimiento de Solución de Conflictos.

El Título Cuarto abarca tres Capítulos el primero llamado "De los Procedimientos Conciliatorios y de Amigable Composición", del artículo 18 al artículo 23, el Capítulo Segundo titulado "Infracciones y Sanciones", del artículo 24 al artículo 28 y el Capítulo Tercero denominado "Medios de Impugnación" regulado únicamente por el artículo 29.

Al contemplar la Ley los Procedimientos Conciliatorios y de Amigable Composición o Arbitraje, se da una buena opción ya que se maneja un litigio familiar con el acuerdo de ambas partes excluyéndose las controversias que versen sobre acciones del estado civil irrenunciables o delitos que se persigan de oficio. Así lo establece el artículo 18 fracción II.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"Artículo 18 fracción II....Quedan exceptuadas aquellas controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciable o delitos que se persigan de oficio".

Se deposita en autoridades Administrativas del Distrito Federal la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, como las Delegaciones del mismo; la Secretaría de Gobierno; que emitirá los lineamientos técnicos jurídicos de los procedimientos de Conciliación y Amigable composición o arbitraje, y la Secretaría de Seguridad Pública.

Se trata de contar con instrumentos jurídicos ágiles que no desintegren a la familia, lográndose resolver algunos casos de violencia doméstica permitiendo devolver la capacidad de decisión a quienes sufren el maltrato.

Uno de los aciertos de la Ley es el de definir estructuras para asistir a las víctimas de la Violencia Familiar siendo el estado el que otorga todas las condiciones que permitan dentro de un marco

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

jurídico atender a las personas que sufran maltrato.

La Ley establece dos procedimientos específicos para resolver las controversias, el de conciliación y el de amigable composición o arbitraje. Se trata de procedimientos administrativos que por la naturaleza del conflicto que se va a resolver deben ser expeditos, ágiles y gratuito en donde la autoridad puede lograr los fines que se ha propuesto, asistir a las víctimas y prevenir la violencia familiar.

La conciliación es un procedimiento a través del cual una persona llamada conciliador interviene para avenir a dos partes en conflicto, que por sí mismas no podrán llegar a un avenimiento aclarando que el conciliador no va a imponer una solución, él tiene que respetar la decisión que den las partes.

La Ley establece que este procedimiento resulte de un convenio que celebren las partes a través del conciliador para resolver sus diferencias proporcionando orientación en cuanto a las consecuencias legales en el caso de continuar el conflicto.

TEMS CON  
FALLA DE ORIGEN

Es difícil pensar que un convenio entre partes que se han faltado el respeto, o que probablemente se hayan golpeado, pongan fin a un problema de fondo. Sin embargo puede constituir un principio de arreglo que debe de acompañarse de otras medidas como son las terapias psicológicas.

Si se elabora dicho convenio este será aprobado por la autoridad administrativa rubricándose y con la idea de que se cumpla.

Si se da la conciliación aparentemente con ello se resuelve el problema, pero la experiencia de quienes han atendido casos de violencia doméstica, indica que la relación difícilmente mejora sino hay intervención de un especialista, aunque tanto el marido como la mujer deseen que las cosas cambien es muy posible que la conciliación sólo implique posponer el litigio.

A falta de solución conciliatoria, está la amigable composición o arbitraje. Es cuando las partes deciden someter sus controversias a un tercero llamado amigable componedor o árbitro quien emitirá

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

una resolución denominada Laudo Arbitral, siendo exigible para ambas partes.

Como se ha dicho, es un procedimiento administrativo y por ello se requiere no sólo el consentimiento sino la solicitud de ambas partes por escrito, de que el amigable componedor actúe y el consecuente compromiso de acatar su decisión final.

El árbitro no tiene facultades para hacer cumplir en forma coercitiva el laudo. La parte interesada podrá acudir ante la autoridad jurisdiccional competente para darle cumplimiento, además de las sanciones administrativas que se apliquen.

Este procedimiento está contemplado en el artículo 22 fracciones I, II y III, en el cual en una comparecencia, las partes ofrecen pruebas, a excepción de la confesional, dándole libertad al árbitro para allegarse de todas las medidas de prueba reconocidas legalmente.

La Ley determinara que en materia de pruebas serán

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

supletorias en primer lugar, el Código de Procedimientos Civiles y en segundo, la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

Una vez admitidas y desahogadas las pruebas, se recibirán los alegatos verbales de las partes asentadas en autos, el amigable componedor emitirá su resolución.

Cuando alguna de las partes incumpla con las obligaciones y deberes establecidos en los convenios o en la resolución del amigable componedor, en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, podrá acudir ante la autoridad jurisdiccional respectiva para su ejecución, independientemente de la sanción administrativa que se aplique.

El Legislador ha querido que en una sola audiencia se resuelva la problemática familiar. Pero esto no es posible porque en una sola audiencia el amigable componedor o árbitro no puede obtener los elementos probatorios suficientes como para establecer una resolución que ponga fin a un problema tan delicado de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

violencia doméstica y que a la vez sea objetivo y eficaz.

Es verdad que dicho procedimiento debe ser ágil, flexible y expedito, también lo es el hecho de que el amigable componedor pueda disponer de cierto tiempo mínimo para emitir su resolución o para allegarse pruebas que las partes no hayan aportado.

Otros aspectos es el relativo a la formación de amigables componedores o árbitros, será necesario capacitar personal para los que vayan a ejercer esta función.

Respecto de la fuerza ejecutiva que tienen las resoluciones emitidas por el amigable componedor debemos considerar lo señalado por el artículo 23 de la Ley que establece: "cuando alguna de las partes incumpla con las obligaciones y deberes establecidos en los convenios o en las resoluciones del amigable componedor en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito federal, podrá acudir ante la autoridad jurisdiccional respectiva para su ejecución"...

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Lo anterior significa que los delegados no tienen la facultad para ejecutar determinaciones establecidas en convenios o en la resolución de la amigable composición.

Refiriendo como la autoridad al Juez de lo Familiar.

La dificultad medular que encontramos es la siguiente: si una de las partes, presumiblemente el agresor, no acepta someter el conflicto a la resolución del amigable componedor, la mujer agredida no tendrá más opción que las de la legislación ordinaria.

Al no poder obligar al agresor a someterse a un procedimiento, la Ley Administrativa resulta ineficaz.

La Ley prevé que en las resoluciones y la imposición de sancionar podrá recurrirse. El artículo 29 dispone que: " contra las resoluciones y la imposición de sanciones de la Ley, procederá el recurso que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La Ley de Procedimientos Administrativos regula los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Administración Pública Paraestatal, cuando se traten de actos de autoridad de organismos descentralizados que afecten la esfera jurídica de los particulares, cuando crean, transmiten, modifiquen o extinguen situaciones jurídicas concretas es decir, es un acto administrativo impugnabile por los medios que la misma Ley determine.

También lo es el acto por el que se imponen sanciones a quien no cumple con la resolución o con el convenio, por ello se establece como recurso (inconformidad) prevista en la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito federal.

La intención de esta Ley es crear un ordenamiento que en la esfera administrativa, permita a las autoridades intervenir, dando protección a las víctimas, evitar la desintegración del grupo familiar hasta donde sea posible, erradicar de él la violencia.

3.2 Código Penal para el Distrito Federal, (actual).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En el Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, se adicionó un Capítulo VIII denominado "Violencia Familiar" dentro del Título Decimonoveno integrado titulado Delitos contra la vida y la integridad corporal, con los artículos 343Bis, 343 Ter y 343 Quater un párrafo al 350 y la fracción II del artículo 30, relativa a la reparación del daño, para que el responsable de ilícitos penales contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual y de violencia familiar, también pague los tratamientos psicoterapéuticos que requiera la víctima, cuando así sea necesario.

El artículo 282. Delito de amenazas se adiciona un párrafo el cual menciona: ..."Si el ofendido fuere alguno de los parientes o personas a que se refieren los artículos 343 bis y 343 Ter, se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo".

Modificándose el artículo 300, relativo al tipo de lesiones con excepción de los casos en que se tipifique la violencia familiar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

También se adiciona un tercer párrafo al artículo 350 referente al delito de difamación.

La adición del Capítulo VIII al Título Decimonoveno del Libro Segundo de la Legislación Penal sustantiva denominada "Violencia Familiar", integrado por los artículos 343Bis, 343 Ter y 343 Quater, considera como bien jurídico tutelado, la convivencia armónica dentro del hogar entre los integrantes de la familia, así como de aquellas personas que por cohabitar en un mismo espacio mantienen una relación similar.

El artículo 343 Bis establece que: " Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones".

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubino, pariente consanguíneo en línea recta ascendiente o descendiente sin limitación de grado, pariente colateral

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

consanguíneo o afin hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que haga uso de la fuerza física o moral, o que incurra en la omisión grave.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, prohibición de ir a lugar determinado, en su caso, caución de no ofender y perderá el derecho de pensión alimenticia. Así mismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte. En caso de reincidencia, la pena de prisión se aumentará hasta en una mitad.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Las acciones u omisiones que producen la integración del tipo de la violencia familiar implican la recurrencia de la fuerza física o moral que atenta contra la integridad psíquica, física o ambas. Esto significa que si produce una sola conducta, por muy grave que fuere la lesión o el trastorno psicológico no se integrará el tipo de violencia familiar.

Plantea el beneficio de la víctima y otorga un papel primordial a la actuación del Ministerio Público cuando establece que para que cese el clima de violencia familiar dominante en el hogar, tendrá facultades para primero exhortar al probable responsable a abstenerse de continuar con su conducta o en su caso, para acordar las medidas precautorias o de seguridad, las cuales consistirán en la prohibición de ir a lugar determinado, caución de no ofender, o las que considere necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica de la víctima. En tanto que a la autoridad Administrativa le corresponderá vigilar el cumplimiento de estas medidas. Si la averiguación previa concluye con el ejercicio de la acción penal, el juez podrá ratificar o modificar estas medidas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Artículo 343 Ter: "Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con prisión de seis meses a cuatro años, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa".

Lo anterior se da por la alta incidencia de conductas de violencia que se presentan entre parejas unidas fuera de matrimonio, así como con sus parientes.

Reconocemos que el empleo de la pena privativa de la libertad es un recurso extremo. Se considera importante desalentar esta conducta grave por medio de la prevención general. No siendo la única instancia que regula esta conducta.

Las víctimas primero pueden acudir a las autoridades

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

administrativas, de conformidad con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, en segundo lugar pueden promover en el ámbito del Derecho Civil y para los casos extremos denunciar en materia penal.

Finalmente el artículo 343 Quáter dice: "En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público apercibirá al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes de manera inmediata, que en ningún caso excederá de veinticuatro horas, y el juez resolverá sin dilación.

Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior se le aplicará la sanción de treinta a cuarenta días multa.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3.3 Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Por lo que se refiere a la legislación adjetiva el artículo 4° del decreto del 26 de Diciembre de 1997, adiciona a este ordenamiento el artículo 115. En el que se incorpora una regla importante para la integración de los elementos de la conducta típica de la violencia familiar, ya que se trata de una conducta nueva en el Derecho Penal y de gran relevancia para la sociedad.

La incorporación de esta disciplina define el marco para que el Ministerio Público pueda contar con los elementos del tipo de violencia familiar, suficientes para que determine la existencia del delito y la probable responsabilidad.

3.4 Nuevo Código Penal para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de julio del 2002.

En el presente punto analizaremos los cambios que hay en cuanto a los artículos de la figura legal de "Violencia Intrafamiliar", respecto a él Código Penal que hoy nos rige, con el Nuevo Código

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

en mención, ya que es interesante, saber que tanto cambió.

**"Artículo 200 (reformado).** Se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y en su caso, a juicio del juez, prohibición de ir a lugar determinado o de rescindir en él, a el cónyuge, concubina o concubinario, o el que tenga relación de pareja, pariente consanguíneo en línea recta ascendiente o descendiente sin limitación, al pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al tutor, al curador, al adoptante o adoptado, que:

- I. Haga uso de medios físicos o psicoemocionales contra la integridad de un miembro de la familia, independientemente de que se produzcan lesiones; o
- II. Omita evitar el uso de medios a que se refiere la fracción anterior.

Aquí se omite el párrafo primero del artículo 343 bis **(actual)**.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Artículo 343 bis párrafo segundo (**actual**). Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubino, pariente consanguíneo en línea recta ascendiente o descendiente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que haga uso de la fuerza física o moral, o que incurra en la omisión grave.

**Comentario:** En las reformas se divide en fracciones, se agregan las calidades en el sujeto activo (tenga relación de pareja, tutor, curador).

Cambia el medio comisivo de fuerza física o moral por medios físicos o psicoemocionales.

Artículo 200 párrafo segundo (**reformado**). Asimismo, el agente se le sujetara a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Artículo 343 bis párrafo tercero (**actual**). A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, prohibición de ir a lugar determinado, en su caso, caución de no ofender y perderá el derecho de pensión alimenticia. Así mismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte. En caso de reincidencia, la pena de prisión se aumentará hasta en una mitad.

**Comentario:** La pena pasa al primer párrafo y se elimina la caución de no ofender, así como la calificativa de reincidencia.

Artículo 200 párrafo cuarto (**reformado**). Que da igual que el artículo 343 bis párrafo quinto. Este delito se perseguirá de querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.

Artículo 201 (**reformado**). Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad, al

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de las personas que esté sujeta a custodia, guarda, protección, educación, introducción o cuidado.

**Artículo 343 ter (actual).** "Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con prisión de seis meses a cuatro años, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

**Comentario:** Desaparece la calidad del sujeto pasivo de Persona con la que se encuentra unida fuera del matrimonio, de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona.

Desaparece la referencia espacial de "siempre y cuando el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa".

**Artículo 202 (reformado).** En todos los casos previstos en este Título, el Ministerio Público apercibirá al inculpado para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y solicitara a la autoridad administrativa o judicial según el caso, la aplicación de las medidas o sanciones necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma, que no podrá exceder de veinticuatro horas, en los términos de la legislación respectiva, y el Juez resolverá sin dilación.

Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior se le impondrá sanción de treinta a cuarenta días multa.

**Artículo 343 quáter (actual).** "En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público apercibirá al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes de manera inmediata, que en ningún caso excederá de veinticuatro horas, y el juez resolverá sin dilación.

Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior se le aplicará la sanción de treinta a cuarenta días multa.

**Comentario:** Aquí lo que se nota es que ahora la autoridad administrativa o judicial aplicarán las medidas o sanciones necesarias.

3.5 Elementos del tipo penal del delito de violencia intrafamiliar (del Nuevo Código Penal).

El tipo penal es la descripción hecha por el legislador, de una conducta antijurídica, plasmada en un ley. Se ha considerado al tipo penal, como un instrumento legal necesario y de naturaleza descriptiva.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Zaffaroni se refiere al tipo penal como: un instrumento legal, lógicamente necesario y de naturaleza predominantemente descriptiva; que tiene por función la individualización de conductas humanas penalmente relevantes por estar penalmente prohibidas.<sup>23</sup>

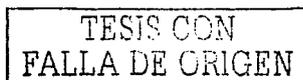
Es importante manifestar que el tipo penal, también se conforma de las modalidades de la conducta, como pueden ser el tiempo, lugar, referencia legal y otro ilícito, así como de los medios empleados, que de no darse, tampoco será posible se dé la tipicidad.

Se ha dicho que la conducta del hombre en la perpetración de un delito, representa una cantidad infinita de datos; es imposible captar todos ellos en una descripción legislativa, por lo tanto, la sencillez o complejidad conceptual de la conducta antijurídica recogida en el tipo penal, le da forma e integra sus elementos.

Por consiguiente, el comportamiento antijurídico descrito por el legislador en el tipo penal, será puntualizado en algunas ocasiones mediante la descripción de los elementos objetivos de la conducta; otras será haciendo referencia a la valoración normativa de la misma y algunas más lo hará mediante el especial aprecio del fondo mismo de la intención o ánimo del autor.

---

<sup>23</sup> ZAFFARONI, Eugenio Raúl, Manual de Derecho Penal, Parte General, Segunda reimpresión, México, 1994, pág. 393



El ordenamiento jurídico tiene por objeto sancionar con una pena o medida de seguridad, aquellas conductas que considere trascendentes para la sociedad por su importancia cultural y que lesionan o ponen en peligro la vida armónica de la misma y no cabe duda de la gran trascendencia e importancia que para esta vida social tiene la familia.

Esta violencia intrafamiliar que ahora se ataca por medio de nuestra legislación, había sido tolerada y no solo tolerada sino que aceptada desde tiempos remotos.

Es por eso, que el Derecho Penal, utilizando para este efecto al tipo penal, se preocupa en la protección de ciertos bienes que se consideran de vital importancia para el ser humano, para el entorno social en el que se desenvuelve y por el propio estado. A este se le denomina bien jurídico tutelado.

Los elementos del tipo penal son:

Elementos del tipo penal:

- a) El bien jurídico protegido.
- b) El Sujeto activo.
- c) El sujeto pasivo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

d) El objeto material.

Conforme a la exposición de motivos de la cual nace el tipo penal en estudio, se destaca que el bien jurídico protegido por el tipo penal de violencia intrafamiliar, será la convivencia armónica dentro del hogar entre los integrantes de la familia, así como de aquellas personas que por cohabitar en su mismo espacio físico mantienen una relación similar a la existente entre aquellos.

Es por esta forma que la autoridad legislativa consideró necesaria la tipificación del delito de violencia intrafamiliar, entendida como el uso de la fuerza física o psicoemocional de manera recurrente, en contra de un miembro de la familia, por otro integrante de la misma .

El sujeto activo. Es la persona física que realiza el comportamiento descrito en la Ley penal, el que causa la lesión al bien jurídico penalmente protegido al violar la prohibición o mandato contenido en la norma.

El sujeto pasivo. Es la persona física titular del bien jurídico protegido, lesionado o puesto en peligro, por la conducta típica, que genera la violación al deber, contenido en la prohibición o mandato previsto en el tipo penal.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El objeto material. Se halla constituido por la persona o cosa donde recae materialmente la acción., por lo que también se reconoce como objeto de la conducta.

Toda conducta se manifiesta en el mundo fenomenológico, afectando con un cambio, es decir, que después de la conducta las cosas quedan en un estado diferente del que se encontraba antes de la misma.

El tipo penal de violencia intrafamiliar resulta ser un tipo penal, ya que está creado por el legislador cumpliendo con los requisitos Constitucionales establecidos por el artículo 112 para la creación de las leyes.

Dada la creación del tipo penal y la falta de antecedentes similares, se trata de un tipo básico, por ser el fundamento de una conducta o serie de conductas que no se encuentran descritas por ningún otro ordenamiento, ni derivan de otras disposiciones del mismo género.

Aunque habría de reconocer que el tipo para su conformación toma elementos de otros tipos, como el de las injurias, lesiones, amenazas, etc., pero estos elementos no conforman la parte esencial del tipo penal, por lo que no podríamos afirmar que se trata de un tipo especial o complementado.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Tomando en cuenta que el bien jurídico lo constituye la convivencia armónica dentro del hogar entre los integrantes de la familia, no cabe duda que se trata de un tipo de lesión, ya que la reiterada conducta de ejercer violencia sobre miembros de la familia, inequívocamente rompe la Armonía Dentro del hogar que protege este delito.

Por último aplicaremos los elementos del tipo penal al Nuevo Código Penal:

**Bien jurídico tutelado.- La integridad familiar.**

**Sujeto activo.- Cónyuge, concubina, o el que tenga relación de pareja, pariente consanguíneo en línea ascendente o descendiente sin limitación, al pariente colateral consanguíneo o a fin hasta el cuarto grado, al tutor, al curador, al adoptante o adoptado.**

**Fracción I.**

**Conducta.- Hacer uso.**

**Sujeto Pasivo.- Cualquier miembro de la familia.**

**Objeto material.- Cualquier miembro de la familia.**

**Medios comisivos.- Medios físicos o psicoemocionales.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Fracción II.

Conducta.- Omita evitar el uso.

Sujeto pasivo.- Cualquier miembro de la familia.

Objeto material.- Quien hace uso de los medios.

Elementos Normativos.- Medios físicos o psicoemocional.

Artículo 201.

**Sujeto activo.-** Cónyuge, concubina, o el que tenga relación de pareja, pariente consanguíneo en línea ascendente o descendiente sin limitación, al pariente colateral consanguíneo o a fin hasta el cuarto grado, al tutor, al curador, al adoptante o adoptado.

**Sujeto pasivo.-** La persona que está sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CONCLUSIONES

**Primera:** La familia, las parejas y todos los demás integrantes de la familia de un hogar pueden vivir sin violencia.

**Segunda:** La historia ha demostrado que a partir de ciertas diferencias biológicas (básicamente la maternidad) se ha tratado de justificar una serie de desigualdades sociales. Es por ello que la agresión doméstica a aumentado día a día.

**Tercera:** Es necesario que exista una transformación y consolidación en los hogares en donde se da la igualdad de derechos y responsabilidades de hombres y mujeres en las actividades domésticas y extradomésticas.

**Cuarto:** La familia ha sido definida como la célula básica de la sociedad: Es precisamente en el seno familiar en donde los seres que forman ese núcleo deben encontrar el amor, la solidaridad, la protección, los valores y la comunicación que les permita

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

desenvolverse de manera sana.

Sin embargo para muchos especialmente para los menores, las mujeres y los incapaces puede resultar un lugar inseguro, ya que ahí suceden todo tipo de arbitrariedades que se traduce en malos tratos que pueden ser desde una agresión verbal o simple omisión, hasta lesiones que ponen en peligro la vida. Además del maltrato psicológico y sexual que por lo regular se presenta en forma conjunta o alterna con la agresión física.

**Quinta:** La violencia intrafamiliar a sido vista como natural e inherente a las relaciones humanas y no como un fenómeno asociado al control, al dominio y al poder.

**Sexta:** Con la Ley de Asistencia y Prevención las personas víctimas de violencia intrafamiliar cuenta con opciones de carácter administrativo para llegar a la conciliación o para lograr la protección de su integridad a través de un sistema de medidas y sanciones apoyadas normativa e institucionalmente para evitar el deterioro de las relaciones familiares.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Séptima:** La Ley de Asistencia y Prevención cuenta con los siguientes méritos:

1.- Es la primera Ley específica sobre violencia doméstica en México.

2.- Se han incluido por primera vez en una normatividad las relaciones de hecho, es decir cuando no hay matrimonio, ni concubinato de por medio. Esto nos habla de una apreciación de la realidad social.

3.- Asigna responsabilidades precisas a funcionarios de la Administración Pública del Distrito Federal

4.- Crea la Unidad de Atención de la Violencia Intrafamiliar (UAVIF), para la tramitación exclusiva para los asuntos de esa índole.

5.- Regula procedimientos rápidos y gratuitos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**6.- Reconoce un espacio para las organizaciones sociales.**

**Octava:** La violencia intrafamiliar traduce conductas que no pueden estar al margen del derecho, es por esto se ha modificado la legislación civil y penal considerándola por esta última como delito.

**Novena:** La violencia doméstica ha permanecido durante mucho tiempo en la esfera privada, se hace del conocimiento público, porque los daños son de tal gravedad que difícilmente pueden ocultarse o en el peor de los casos porque se ha cometido un crimen.

**Décima:** El objetivo principal de las reformas en materia penal es el de agravar aquellos delitos cometidos por parientes o por aquellas personas que sin serlo, tienen relación constante con la víctima ya que conviven en el mismo domicilio.

**Décima primera:** Salvo el caso de menores o incapaces, los delitos se perseguirán por querrela de la parte ofendida. Cuando la víctima sea un menor o un incapaz, se establece que el delito se

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

persigue de oficio ya que estos no tienen la madurez o conciencia necesaria para conducirse por si mismos apoyándose directamente en la representación social.

**Décimo segundo:** El sistema de autoridad de la familia a sufrido, a través de la historia importantes modificaciones en muchos casos implican deterioro, para llegar al concepto actual, que si no es correctamente aprehendido, produce violencia. La figura del padre varón como ya hemos mencionado es la más conflictiva en este aspectos.

**PROPUESTA.**

Considero que en el delito a estudio se de aumentar la penalización, ya que el daño que ocasionan los generadores de la violencia dentro del seno familiar, es irreversible en algunos de los casos, por eso vemos que día con día sé esta viendo que ha aumentado la dogradicción entre los jovenes, la prostitución infantil, el alcoholismo, los homicidios, ya que con este gran problema se destruye el núcleo familiar, con la falta de respeto entre las parejas y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

los hijos, debemos de acabar con esto, afecta no solo en la escuela, con el abandono de esta, sino también en el trabajo, con el bajo rendimiento. Esto constituye un obstáculo para el desarrollo de un país, que impide el disfrute pleno de los derechos humanos.

Aplicar las facultades del Centro de Atención a la Violencia Familiar (CAVI) otorgando facultades coactivas ante la negativa de los citados de comparecer al centro de atención. Tales como apercibimiento, multa y arresto.

Asignar al Centro de Atención a la Violencia Familiar (CAVI) el apoyo de policía judicial para llevar a cabo las ordenes de presentación de los generadores que no comparezcan previamente citados.

La creación de una Agencia del Ministerio Público especializada en asuntos de Violencia Intrafamiliar, con personal sumamente especializado.

El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) no

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

cuenta con los recursos adecuados para la atención de los usuarios. Sus instalaciones son insuficientes para la cantidad de gente que acude a solicitar los servicios. Se requiere de un espacio que cuente con un lugar para tener a los menores de edad mientras las personas están siendo atendidas. También es necesario aumentar el número de servidores públicos adscritos a este centro de atención para evitar los largos periodos de espera que muchas veces son de dos o tres horas para pasar de un servicio a otro y para reducir la carga de trabajo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## BIBLIOGRAFÍA.

**B. FERREIRA, Graciela, La Mujer Maltratada. Un estudio sobre las mujeres víctimas de violencia doméstica, Editorial Hernuy, Primera edición, México, 1996.**

**BARNEY CRUZ, Oscar, Historia de Derecho en México, Editorial Colección textos jurídicos Universitarios Oxford University Press, Primera edición, México, 1999.**

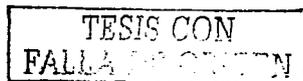
**CASTELLANOS TENA, Fernando, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Editorial Porrúa, Trigésima segunda edición, México, 1993.**

**CORTES IBARRA, Miguel Angel, Derecho Penal, Editorial Cárdenas, Cuarta edición, México, 1992.**

**CHAVEZ ASENCIO, Manuel F., Derecho de Familia y Relaciones Jurídico Familiares, Editorial Porrúa, Segunda edición, México, 1990.**

**CHÁVEZ ASENCIO, Manuel F., La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana, Editorial Porrúa, Segunda edición, México, 2000.**

**F. CÁRDENAS, Raúl, Derecho Penal Mexicano, México, Editorial**



Porrúa, 1982 (1° edición).

**GALINDO GÁRFIAS, Ignacio, Derecho Civil Parte General, Personas Familia, México, Editorial Porrúa, 1995 (14° edición).**

**GONZÁLEZ QUINTANILLA, José, Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa, México, Cuarta edición, 1997.**

**GROSMAN, Cecilia P., Violencia en la Familia, Editorial Universidad, Buenos Aires, Segunda edición, 1992.**

**H. ALBA, Carlos, Derecho Azteca comparado, Editorial Gráfica Panorámica de México, México, Primera edición, 1999**

**JIMÉNEZ HUERTA, Mariano, Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa, México, Décima edición, 1998.**

**LOPEZ BETANCOURT, Eduardo, Teoría del Delito, Editorial Porrúa, México, Séptima edición, 1999.**

**LORENTE ACOSTA, Miguel, Agresión a la Mujer, maltrato, violación y acoso, Editorial Granada, México, segunda edición, 1998.**

**LUNA CASTRO, José Nieves, Concepto del Tipo Penal en México, Editorial Porrúa, México, Segunda edición, 2000.**

**MALO CAMACHO, Gustavo, Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa, México, Primera edición, 1997.**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**MARQUEZ PIÑERO, Rafael, Derecho Penal Parte General,  
Editorial Trillas, México, Tercera edición, 1994.**

**PAVON VASCONCELOS, Francisco, Derecho Penal Mexicano,  
Editorial Porrúa, México, Segunda edición, 1994.**

**PORTE PETIT CANDAUDAP, Celestino, Dogmática sobre los  
delitos contra la vida y salud personal, Editorial Porrúa, México,  
Décima quinta edición, 1994.**

**ROJINA VILLEGAS, Rafael, Derecho Civil Mexicano,  
Introducción y personas, Editorial Porrúa, México, Séptima  
edición, 1996.**

**SOLIS QUIROGA, Héctor, Sociología Criminal, Editorial Porrúa,  
México, Segunda edición, 1997.**

**ZAFFARONI , Eugenio Raúl, Manual de Derecho Penal Parte  
General, México, Segunda reimpresión, 1994.**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**LEGISLACIONES.**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Código Penal del Distrito Federal (actual).**

**Código de Procedimientos Penales en vigor.**

**Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar**

**Nuevo Código Penal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio del 2002.**

**OTRAS FUENTES.**

**PINA VARA, Rafael, Diccionario de Derecho, México, Editorial Porrúa, 1999 (20° edición).**

**Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**Intrafamiliar en el Distrito Federal II, Informe Anual de actividades, julio 1999-junio 2000.**

**Revista de la Facultad de Derecho, "Violencia Intrafamiliar", Tomo XLVIII, mayo-agosto 1998, Universidad Autónoma de México.**

**RUIZ HARRELL, La Mujer y la Justicia Penal, serie cuaderno sobre justicia en México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, México 1996.**

**<http://www.inegi.gob.mx>**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**